

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	12
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	30
LICITACIONES	31
COLEGIACIONES	50
TRANSFERENCIAS	50
CONVOCATORIAS	52
SOCIEDADES	56
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	65
VARIOS	66

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 623-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-26304024-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 56/2021, tendiente a la provisión de queso tipo cremoso, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0324-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, los Anexos Muestras y Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control solicitó la provisión de queso tipo cremoso, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y dos millones setecientos sesenta y siete mil trescientos tres con ochenta centavos (\$32.767.303,80);

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-33418898-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 60- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si

bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, por tratarse de bienes perecederos, no existe desdoblamiento en los términos de la normativa vigente;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-33543734-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 67- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-1212-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 48-, Contaduría General de la Provincia -orden 50- y Fiscalía de Estado -orden 42-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 56/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0324-LPU21-, tendiente a la provisión de queso tipo cremoso, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, a los Anexos Muestras y Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-33418907-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-29520356-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-29520349-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0- (2, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 27, 30, 37, 38, 50, 52) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7-2-0- (44, 49) -0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$32.767.303,80) - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-33418898-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 21 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-33418907-GDEBA-DCYCMJYDHGP	64b1137ab408b152202220e8a39dc089ba8f4e766b50c3d36338350edb713b85	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-29520356-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4455f694505b554849d845f9d22ca1bb836bbeda9917a878ff5c93c9a2ec2bbc	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-29520349-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b5f506a70c207390aa9dc11d3705d91dfdb466e80f6258c26cbf42f1214f5f41	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2568-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y el expediente N° EX-2021-29148521-GDEBA-DALSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 73° Aniversario de la Asociación Civil ANKOKU de la localidad de Haedo, partido de Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y acciones destinadas a atender las necesidades de la población de la civil, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con los organismos públicos y privados relacionados con la problemática, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 21 de octubre de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 73° Aniversario de la Asociación Civil ANKOKU de la localidad de Haedo, partido de Morón, que se conmemoró el 19 de agosto del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 73° Aniversario de la Asociación Civil ANKOKU de la localidad de Haedo, partido de Morón.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 1116-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26165884-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual tramita la suscripción de un Convenio Específico celebrado entre el Teatro Nacional Cervantes y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, para la presentación del espectáculo "LA COMEDIA ES PELIGROSA" y

**CONSIDERANDO:**

Que el Teatro Nacional Cervantes, conforme el Decreto Nacional N° 318 de fecha 27 de marzo de 1996, desarrolla su acción como organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, con personería jurídica propia, con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado, con los objetivos de preservar, promover y difundir el arte y la técnica del género teatral, los valores artísticos teatrales nacionales y universales, como así también todo otro arte o actividad escénica que se considere pertinente acorde a la jerarquía del teatro; y de fomentar y promover la dramaturgia nacional;

Que además, dentro de sus facultades se distinguen las de: a) Elaborar y comunicar a las autoridades jurisdiccionales de las que depende su plan de actividades. b) Administrar sus recursos físicos, humanos, económicos y financieros. c) Celebrar contratos con personas físicas o jurídicas, del ámbito público o privado, nacionales o extranjeras. d) Celebrar contratos artísticos de acuerdo con las normas vigentes. e) Estar en juicio como actor o demandado, representado a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación. f) Realizar todo otro acto y gestión que, dentro de la esfera de su autarquía, sea conducente al logro de sus objetivos y al eficaz cumplimiento de sus actividades específicas;

Que este Ministerio, creado mediante la Ley N° 15.164 tiene entre sus objetivos el de diseñar e implementar las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales de la provincia de Buenos Aires y de las industrias creativas y culturales, y entender en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades

culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entre otros;

Que en el marco de las competencias conferidas a esta Cartera Ministerial, la Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, atender la articulación de sus acciones específicas con instituciones de educación formal y el turismo y dirigir el funcionamiento de los organismo contemplados en la Ley N° 12.268, como así también fomentar y estimular la investigación y producción de los valores artístico-culturales locales, promover la conservación, protección, estudio, investigación y difusión del patrimonio histórico y artístico-cultural y entre otras;

Que la suscripción del acuerdo establece un proceso de colaboración institucional en el marco del Convenio suscripto el día 20 de Septiembre de 2016 entre el Teatro Nacional Cervantes y el entonces Ministerio de Gestión Cultural, hoy Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que luce incorporado como (CONVE-2021-26628297-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP);

Que el mismo se celebra con el objeto de efectuar la presentación del espectáculo "LA COMEDIA PELIGROSA" de Gonzalo DEMARIA y Dirección de Ciro ZORZOLI, con la actuación de Paol BARRIENTOS, Iván MOCHNER, Horacio ACOSTA, Gaby FERRERO y elenco, con producción a cargo del Teatro Nacional Cervantes, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró de la ciudad de Mar del Plata, durante la temporada de verano comprendida entre el 2 de enero y el 1° de marzo de 2022, realizando funciones diarias los días jueves a domingos en el horario de las 20 hs;

Que el Ministerio se compromete a proveer la Sala Astor Piazzolla del Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró y sus instalaciones accesorias para la realización de las funciones, aportando el personal indispensable para la prestación de los servicios complementarios (elementos técnicos, limpieza, camarines, personal especializado de operación técnica y de sala que facilite un adecuado uso de la misma), y disponiendo de la utilización con exclusividad de la Sala Astor Piazzolla, de elementos técnicos, personal especializado, espacio vacío y en condiciones, desde el 2 de enero y hasta el día 12 enero inclusive destinados al montaje y ensayos generales, determinando la utilización de los elementos técnico pertenecientes a la Sala, entre ellos, luces, sonido, maquinaria, y otros, conforme el cronograma de actividades técnicas a desarrollar y los horarios que serán establecidos de común acuerdo entre los responsables técnicos del Teatro y del Ministerio;

Que asimismo atenderá los gastos en concepto de publicidad en vía pública, debiendo respetar las ordenanzas municipales y en especial las referidas a la publicidad en la vía pública, quedando bajo su responsabilidad las multas y/o penalidades que se pudieran generar en caso de incumplimiento;

Que por otra parte, según lo determinado en la cláusula cuarta, el Teatro Nacional Cervantes será responsable de: 1. La contratación del espectáculo "LA COMEDIA ES PELIGROSA"; de la producción integral de la obra y de solventar todos los gastos que demande su presentación, salvo los honorarios de los actores y actrices que se afrontarán conforme lo consignado en cláusula quinta; 2. Atender los gastos derivados del traslado de la escenografía (Buenos Aires - Mar del Plata - Buenos Aires); 3. Asumir los honorarios de los profesionales necesarios a los fines de la realización artística; 4. Asumir los gastos de traslados terrestres del elenco artístico, desde la Ciudad de Buenos Aires hacia la ciudad de Mar del Plata al inicio de la temporada, y el retorno desde la ciudad de Mar del Plata hacia Buenos Aires al culminar las funciones; 5. Asumir los gastos de alojamiento y comidas del elenco y staff artístico; 6. Asumir los gastos de traslado, alojamiento y comidas del personal técnico necesario e imprescindible que viajará al inicio de la temporada durante los días que se dispongan para el traspaso de los conocimientos técnicos al personal del Auditorium a fin de operar y asistir las funciones, como así también del personal responsable de la producción, del equipo creativo y de las autoridades que viajen con motivo del estreno de la obra; 7. Asumir el costo del alojamiento, comidas y viáticos del productor y asistente de dirección que permanecerán en Mar del Plata, afectados a las funciones, durante la temporada de verano; 8. La realización de actividades abiertas los días miércoles, para interactuar con la comunidad artística local y la comunidad en general y 9. El diseño gráfico e impresión de programas de mano, y diseño de afiches publicitarios;

Que las partes asumen en forma conjunta la contratación y los honorarios del elenco artístico contratado durante el período de funciones, el cual consta de dieciséis (16) actores/actrices;

Que bajo este ámbito las correspondientes contrataciones se realizarán en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13981 -su Decreto reglamentario N° 59/2019-, la Ley N° 12.268 y el Decreto N° 462/2017 E, determinándose el elenco y staff artístico de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único corriendo por cuenta del Ministerio las contrataciones hasta un monto máximo total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$5.600.000.-), mientras que el Teatro Nacional asumirá la contratación por el monto restante del cachet de cada actor/actriz, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta;

Que con respecto a la recaudación, de común acuerdo se fija el precio de las localidades generales, y de bordereaux que arroje la venta de localidades se descontarán en primer término los derechos de autor, según corresponda ARGENTORES y/o SADAIC y/o AADI CAAPIF o cualquier otro impuesto que grave el espectáculo, una vez realizados los descuentos mencionados, el remanente de la recaudación quedará en su totalidad para el Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró de Mar del Plata, conforme a lo establecido en las cláusulas sexta y séptima;

Que podrán suspenderse funciones por causas fortuitas, por fuerza mayor debidamente justificada o por situaciones que tengan que ver con el contexto pandémico sucedido durante los últimos meses, sin responsabilidad para ninguna de las partes;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Ministerio propicia la iniciativa del trámite mediante la providencia N° PV-2021-26371933-GDEBA-SSPCMPCEITGP;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II toma conocimiento de la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y tomó vista la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo actuado, luce incorporado el Convenio Específico celebrado entre las partes (CONVE-2021-33197113-GDEBA-SSPCMPCEITGP) y el Anexo Único (IF-2021-33198094-GDEBA-SSPCMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIAS**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Teatro Nacional Cervantes (C.U.I.T N° 33-69114252-9), representado por su Directora Gladis Lilian CONTRERAS (D.N.I. N° 16.573.062), y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, representado por la Subsecretaria de Políticas Culturales Victoria BELLONI, *ad referéndum* del señor Ministro, y su Anexo Único, los cuales como CONVE-2021-33197113-GDEBA-SSPCMPCEITGP e IF-2021-33198094-GDEBA-SSPCMPCEITGP, integran la presente medida, para la presentación del espectáculo "LA COMEDIA ES PELIGROSA" durante la temporada de verano comprendida entre los días 2 de enero y 1º de marzo de 2022, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, de la ciudad de Mar del Plata, en conformidad con el Convenio Marco de Colaboración suscripto el día 20 de septiembre de 2016 entre el Teatro Nacional Cervantes y el entonces Ministerio de Gestión Cultural, hoy Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que luce incorporado como CONVE-2021-26628297-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, los cuales se erogarán de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a las partes, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Políticas Culturales del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-33197113-GDEBA-SSPCMPCEITGP	58737961b7aa56f1b48decabcd097e4d1f7c234592e69915acf9ccd2950a05e90	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-33198094-GDEBA-SSPCMPCEITGP	06bfc8097e6ddc376cb45799c9311cf274a7edb131895c3c0b58d0b44faf7be1	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2021-26628297-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP	05afb063da542c75c5c021828ad4225e853599dd06207b853c4ffa7c21a486bc	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1183-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Diciembre de 2021

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2021-22525388-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia aprobar el Acta Complementaria N° CONVE-2021-33857824-GDEBA-MPCEITGP, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 979/2020, la Resolución N° 279/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y sus modificatorias, declaro de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, y señala que la actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación lleva adelante el "Programa 50 Destinos", en el marco del Programa Nacional de Inversiones turísticas creado por la Ley mencionada;

Que el día 15 de octubre de 2020, ese Ministerio y la Provincia de Buenos Aires suscribieron un Convenio Marco (CONVE-2020-23448752-GDEBA-DROFISGG/CONVE-2020-70029291-APN-DDE#SGP), por el que se acordaron pautas generales para la ejecución de los proyectos de infraestructura turística allí detallados, a financiarse a través del Programa Nacional "50 Destinos";

Que el artículo 1º del Decreto N° 979/20 aprobó dicho Convenio y, a través del artículo 2º, se faculto a este Ministerio "...a suscribir y aprobar los sucesivos actos (convenios específicos, protocolos, adendas, etc.) que se celebren como consecuencia del Convenio Marco que se aprueba por el presente, con la asistencia técnica de las áreas correspondientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos, y previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.";

Que el 4 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio Específico de Financiamiento N° CONVE-2021-11097147-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el objetivo de llevar adelante la obra de puesta en valor del "MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "EMILIO PETTORUTI" de la Ciudad de La Plata;

Que por Resolución N° 279/21, se aprobó el mencionado Convenio Específico de Financiamiento suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y esta Cartera Ministerial;

Que conforme lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires es el responsable de entender en la ejecución de la obra pública de infraestructura en la Provincia de Buenos Aires, por lo que es el Ministerio facultado y capacitado para llevar adelante dichos procesos de manera eficaz y con mayor celeridad;

Que por Informe N° IF-2021-24076255-GDEBA-SSTMPCEITGP, la Subsecretaría de Turismo encuentra pertinente que la ejecución de la obra objeto del presente sea llevada a cabo por la cartera ministerial que se encuentre facultada con las

correspondientes competencias administrativas y con el conocimiento técnico específico, a saber, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, y el artículo 2° del Decreto N° 979/20.  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria al Convenio Específico de Financiamiento N° CONVE2021-11097147-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y esta Cartera Ministerial, en fecha 27 de diciembre de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-33857824-GDEBA-MPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SIDMA) y pasar a la Subsecretaría de Turismo. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexounico CONVE-2021-33857824-  
GDEBA-MPCEITGP

bcdd3a6ab162eacdcbc5fce302f8b505dbe3d26af73c5fb20c509e9a69ae043f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1191-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-32009088-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la designación de Guillermo Néstor MALDONADO como Director de Informática - Delegación I, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;  
Que corresponde destacar que la Dirección de Informática - Delegación I se encuentra vacante desde el 27 de diciembre del 2019, fecha en la que se le aceptó la renuncia a Sebastián Carlos MARINIER como Director de la mencionada Dirección, mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 61/2020 (RESO-2020-61-GDEBA-MPCEITGP);

Que en tal sentido se propicia la designación de Guillermo Néstor MALDONADO como Director de Informática - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de noviembre de 2021;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a Guillermo Néstor MALDONADO (DNI N° 18.363.415 - Clase 1967) como Director de Informática - Delegación I, a partir del 8 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar,



dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 623-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-15603023-GDEBA-DSTAMGGP y de conformidad con el Decreto N° 141/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo primero del Decreto N° 141/2021, se estableció, a partir del 1° de marzo de 2021, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que conforme lo establecido en el artículo segundo del citado acto administrativo, el personal de esta cartera ministerial, que revista al 28 de febrero de 2021 en la Planta Permanente con estabilidad, ha optado por acogerse al referido régimen horario (orden N° 3);

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto del referido Decreto, el personal que tiene asignado un régimen semanal de labor superior a cuarenta (40) horas, en cumplimiento de normas preexistentes, con fundamento en las funciones que tienen a su cargo, ha optado por acogerse al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor (ordenes N° 4 y N° 26);

Que mediante el expediente citado en el Visto, se propicia aprobar el Anexo I, correspondiente a la nómina del personal de la planta permanente que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, que como GEDO: IF-2021-15886160-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución;

Que del mismo modo, se impulsa aprobar el Anexo II, correspondiente a la nómina de personal que tiene asignado un régimen semanal de labor superior a cuarenta (40) horas y que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, que como GEDO: IF-2021-16209380-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución, opción que se efectivizará en su caso, al limitarse o finalizar la asignación de tareas cumplidas bajo el régimen de labor superior a cuarenta (40) horas;

Que asimismo se promueve excluir de los alcances de la RESO-2021-150-GDEBA-MGGP a Griselda Beatriz ALVAREZ, quien fue incluida en el mencionado acto administrativo, por error involuntario (orden N° 5);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 141/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 141/2021-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de marzo de 2021, el Anexo I que identificado como GEDO: IF-2021-15886160-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-141-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, el Anexo II, que identificado como GEDO: IF-2021-16209380-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de personal que tiene asignado un régimen semanal de labor superior a cuarenta (40) horas y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al limitarse o finalizar la asignación de tareas cumplidas bajo el régimen de labor superior a dicho régimen horario, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-141-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Excluir, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de marzo de 2021, a la agente Griselda Beatriz ALVAREZ (D.N.I. N° 23.845.964, Clase 1974), de los alcances de la RESO-2021-150-GDEBA-MGGP, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

**ANEXO/S**

Anexo2IF-2021-16209380-GDEBA-DDDPPMGGP	5651a5235e53d3aea3a697daec84d00c37d52016a1ae7416df48d80f3bf803	<a href="#">Ver</a>
Anexo1IF-2021-15886160-GDEBA-DDDPPMGGP	7bc80903ba7b6e781c7b2902192fb01f0d7b80b4a7c0b4b4ccdba63f5d7567dd	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 624-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-14407524-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Castelli modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 32/16 conjuntamente con su Anexo I, Decreto de Promulgación N° 780/16, y su Ordenanza modificatoria N° 11/2020 y su Decreto de Promulgación N° 571/2020, por las que se crea en el Área Rural del Partido de Castelli la Zona Industrial 4 "Z14", frentista a la traza de la Ruta Provincial N° 2, para la cual se afecta el predio identificado catastralmente como: Circunscripción XI, Sección R, Parcela 5 t, Matrícula 2796; Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Castelli, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial; Que la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada; Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración; Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron; Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable; Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno; Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del decreto ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Ordenanza N° 32/16 conjuntamente con su Anexo I, Decreto de Promulgación N° 780/16, y su Ordenanza modificatoria N° 11/2020 y su Decreto de promulgación N° 571/2020 mediante las cuales el Municipio de Castelli modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2021-23133261-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

**ANEXO/S**

IF-2021-23133261-GDEBA-DTLMGGP	6a83db51de6f26e7b38c1ad8818afb8c66ed9567e563df103e3c3bc799ed92a5	<a href="#">Ver</a>
--------------------------------	--	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 631-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-08746294-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual tramita el reconocimiento de los servicios desempeñados por diversos agentes, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la Dirección de Distribución de la Información Clasificada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Distribución de la Información Clasificada, certifica el real desempeño de los agentes que se nominan en el anexo identificado como GEDO: IF-2021-08765761-GDEBA-DDDPPMGGP, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020;

Que a orden N° 25 los interesados, solicitan la gestión de marras;

Que por Resolución N° RESOL-2019-433-GDEBA-MTGP los referidos agentes fueron designados en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, durante el período 2019;

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que por el artículo tercero del referido acto administrativo se absorbió de la órbita del Ministerio de Trabajo, la Dirección de Distribución de la Información Clasificada, junto con sus programas, plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el Anexo III (GEDO: IF-2020-01476472-GDEBA-SSTAYLMGGP);

Que a órdenes N° 28 y N° 29, la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Trabajo y el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad de este Ministerio de Gobierno, respectivamente, señalan que los interesados percibieron sus haberes, desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que a fin de regularizar la situación planteada, deviene necesario el dictado del pertinente acto administrativo que reconozca los servicios desempeñados por los agentes que se mencionan en el GEDO: IF-2021-08765761-GDEBA-DDDPPMGGP, en la Planta Temporaria en carácter transitoria mensualizada, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y se tenga por legítimamente abonados los haberes percibidos en dicho período;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1794 de Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, las funciones desempeñadas durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año, por los agentes que se nominan en el Anexo que identificado como GEDO: IF-2021-08765761-GDEBA-DDDPPMGGP, acompaña al presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se detalla, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, declarándose de legítimo abono las sumas percibidas en tales conceptos, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

**ARTÍCULO 2º.** Convalidar el gasto del artículo anterior el cual fue atendido con el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado para el Ejercicio 2020 por el artículo 24 de la Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

**ANEXO/S**

IF-2021-08765761-GDEBA-  
DDDPPMGGP

717626fc00200048c6c782c2c61ac70733e2a6b6ca15948e20dac797d84b4af4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 633-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 2209-216856/18 por medio del cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato" del Municipio de Pellegrini, y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un Acuerdo de Cooperación y Colaboración en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de ese Municipio;

Que para el logro de los objetivos expresados, el "HOSPITAL" se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble que ocupa el nosocomio, para la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que el "REGISTRO" proveerá el personal capacitado y el equipamiento microinformático y el mobiliario para la atención dentro del espacio autorizado por el Municipio;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción prorrogándose automáticamente por igual período, pudiendo rescindirse mediante notificación fehaciente a la otra parte, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos;

Que por la Ordenanza N° 1430/2018 emanada del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Pellegrini y su Decreto Promulgatorio N° 2203/18, se aprobó el presente Convenio de Cooperación;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dr. José Francisco ETCHART MANDON y el Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato" del Municipio de Pellegrini, representado por el Intendente Municipal, Sr. Guillermo Luis PACHECO, que como documento GEDO: IF-2019-10696673-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2019-10696673-GDEBA-DTAMGGP 34bc5242e1959b39f5ee6c407553813ccc0b4a2cfb3f9fd085d6c5bb8caaba92 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 3036-HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-28161576-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 56/2022, tendiente a contratar la provisión de DET. DE GASES EN SANGRE TOTALM. AUTOMATIZ. CON PROV. DE EQUIPO BACK UP para el período Enero-Diciembre 2022; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As. y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 (\$2.761.520,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto

del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 56/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares, tendiente a contratar la provisión de DET. DE GASES EN SANGRE TOTAL M. AUTOMATIZ. CON PROV. DE EQUIPO BACK UP con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 7 de ENERO de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$2.761.520,00).

Total (\$2.761.520,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Anibaldi Andrea.

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Diana Haiek, Sandra Gonzalez, Cecilia Vescina, Andrea Tournier, Oderiz Sebastian.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 3037-HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-28160052-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 55/2022, tendiente a contratar la provisión de DET. DE GASES EN SANGRE TOTAL M. AUTOMATIZ. CON PROV. DE EQUIPO para el período Enero-Diciembre 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º

Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As. y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 (\$3.976.470,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 55/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares, tendiente a contratar la provisión de DET. DE GASES EN SANGRE TOTALM. AUTOMATIZ. CON PROV. DE EQUIPO con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 7 de ENERO de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$3.976.470,00).

Total (\$3.976.470,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Anibaldi Andrea.

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Diana Haiek, Sandra Gonzalez, Cecilia Vescina, Andrea Tournier, Oderiz Sebastian.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 3073-HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-28967529-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 62/2022, tendiente a contratar la provisión de MATERIAL DESCARTABLE (CATÉTERES, SONIDAS Y CANULAS)), para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de

contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando esta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 (\$1.275.928,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 62-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de catéteres y otros, para el periodo enero/junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 07 de ENERO de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art. 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 -

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5 por \$1.275.928,00.

Total (\$1.275.928,00) - Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Liliàn Martinez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1875-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-30725173-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 555021/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28-2022 tendiente a la compra de descartables para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Descartables para el servicio de Farmacia . El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 07 de enero de 2022 a las 11:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$10.965.657,54 (Pesos diez millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete y 54/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1877-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-30717598-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 554686/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27-2022 tendiente a la compra de descartables para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en



el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:  
Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;  
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Descartables para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 07 de enero de 2022 a las 10:00 hs Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$13.545.408,94 (Pesos trece millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho y 94/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1882-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-30718153-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 549804/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 29-2022 tendiente a la compra de soluciones parenterales para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;  
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de soluciones parenterales para el servicio de Farmacia . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 07 de enero de 2022 a las 12:00 hs Período de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$6.048.232 (Pesos seis millones cuarenta y ocho mil doscientos treinta y dos y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a

través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1894-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-32037864-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 557421/2022, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12, MORENO, gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 11-2021 tendiente a la contratación de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO para el servicio de INGENIERIA, de la unidad de pronta atención n° 12 - Moreno y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12, MORENO, a efectuar el llamado a Licitación Privada N°11-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la contratación de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADOS para el servicio de INGENIERIA, de la UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12, MORENO. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 07 de enero de 2022 a las 10:00hs, Periodo de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$370.000,00 (pesos TRECIENTOS SETENTA MIL Y 00/100).

Artículo 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

Artículo 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1901-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-31088448-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 556399/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12, MORENO, gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 10-2021 tendiente a la compra de PELICULAS RADIOGRAFICAS para el servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, de la unidad de pronta atención n° 12 - Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12, MORENO, a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de PELICULAS RADIOGRAFICAS para el servicio de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, de la UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12, MORENO. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 07 de enero de 2022 a las 09:00 hs, Periodo de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$711.500,00 (pesos SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100).

Artículo 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

Artículo 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1063-HZGADNLSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Diciembre de 2021

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-32012047-GDEBA-HZGADNLSALGP -mediante la Licitación Privada N° 32/22, tendiente a la adquisición de MATERIALES DESCARTABLES, aprobada bajo la solicitud 554417 por un monto \$3.716.551,60-, para cubrir el periodo de 6 meses del ejercicio 2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por Ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 32/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones  
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Jose Luis Stroia**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 2595-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

Corresponde al expediente N° EX-2021-32417043-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 128/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE AGUA BIDEESTILADA, SOLUCIÓN DEXTROSADA Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTOS SETENTA Y SEIS (\$3.647.176,00.) conforme surge del Sipach N° 555810.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 128/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 128/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 7 de Enero del 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 2596-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

Corresponde al expediente N° EX-2021-31943953-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 129/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE LITIO CARBONATO, LORAZEPAM Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$10.906.530,00.) conforme surge del Sipach N° 555034.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 129/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 129/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 7 de Enero del 2022 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70- Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 2597-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

Corresponde al expediente Nº EX-2021-31917758-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 130/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE HEPARINA, HIDROCORTISONA Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$14.595.830,00.) conforme surge del Sipach Nº 555014.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 130/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 130/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 7 de Enero del 2022 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 2602-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

Corresponde al expediente N° EX-2021-30093650-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 127/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE FÓRMULA ENTERAL, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$12.035.200,00.) conforme surge del Sipach N° 553216.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 127/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 127/2021 de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 07 de Enero del 2022 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70- Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2603-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

Corresponde al expediente N° EX-2021-32622714-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 131/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE MEDICACION PARA FERTILIZACIÓN, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$4.372.947,00.) conforme surge del Sipach N° 555973.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 131/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 131/2021 de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17-

Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 7 de Enero del 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1864-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**VISTO** que mediante Expediente EX-2021-28960168-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido entre 1/1/2022 hasta el 31/12/2022 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio y

### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 550300 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.359.226,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 4-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veintiséis, todo esto mediante solicitud Sipach N° 550300 Expediente EX-2021-28960168-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 7 de Enero a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4°. El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1865-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**VISTO** que mediante Expediente EX-2021-29079176-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido entre 1/1/2022 hasta el 31/12/2022 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 552605 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$4.107.430,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 3/2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuatro Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Treinta, todo esto mediante solicitud Sipach N° 552605 Expediente EX-2021-29079176-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 7 de Enero a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º. El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 973-HZDEFFEMSALGP-2021**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Martes 14 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-32256782-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2022, tendiente a contratar la adquisición de medicamentos con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art. 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de tres millones setecientos veinte mil tres con 00/100 (\$3.720.003,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO**



**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 6/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada N° 6/2022, tendiente a contratar la adquisición medicamentos con destino al Hosp. Erill.

ARTÍCULO 2º. Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7º inc. b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Art. 7º inc b y f.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Sub 002, Act 1, Finalidad 3, Funcion 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso Ppr, Ppa 2.5.2, 2.5.4, 2.9.1, 2.1.1.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 974-HZDEFFEMSALGP-2021**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-32252533-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 5/2022, tendiente a contratar la adquisición de descartables generales con destino al Hosp. Dr Enrique F. F. Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09).

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de tres millones setecientos cuatro mil cincuenta con 00/100 (\$3.704.050,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 5/2022 encuadrado en las previsiones del Art., 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada N° 5/2022, tendiente a contratar la adquisición descartables generales con destino al Hosp. Erill.

ARTÍCULO 2º. Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7º inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Art. 7º inc b y f.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Sub 002, Act 1, Finalidad 3, Funcion 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso Ppr, Ppa 2.9.5, 2.2.2 .

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 991-HIGDOAMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-32029160-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 62/21; para la adquisición de guías de alimentación - 1º sem. 2022

afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones seiscientos ocho mil (\$5.608.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 62/21 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de guías de alimentación- 1º sem. 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 -Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5.

ARTÍCULO 3º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dra. De Angeli, Verónica; Dra. Caporro, Gabriela y Paula Pereira

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1720-HPDZGAMSALGP-2021**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-28430777-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2021 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita ESPECIALES IA, por un valor de \$3.749.640,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100),

**CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA  
DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$3.749.640,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2021, con fecha de apertura el día VIERNES 07/01/2022 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7

inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1770-HPDZGAMSALGP-2021**

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-28434697-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2021 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita INSUMOS REACTIVOS., por un valor de \$2.339.413,55 (Pesos Dos Millones Trecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Trece con 55/100),

#### **CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$2.339.413,55.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2021, con fecha de apertura el día 07/01/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1205-HZGAHMMSALGP-2021**

MERLO, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Diciembre de 2021

EX-2021-28516224-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 30/2022 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Odontología período de consumo: 01/01/2022 al 30/06/2022 con un presupuesto estimado de \$316.889,84 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Odontología de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 30/2022 correspondiente para la adquisición de Insumos para el servicio de Odontología, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a prórroga por igual período de 06 (seis) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Etcheverry Mariano legajo N° 326312

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

DISPOSICIÓN INTERNA N° 1160/2021

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1206-HZGAHMMSALGP-2021**

MERLO, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Diciembre de 2021

EX-2021-30954654-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 29/2022 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Hemoterapia período de consumo: 01/01/2022 al 30/06/2022 con un presupuesto estimado de \$2.302.909,85 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Hemoterapia de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 29/2022 correspondiente para la adquisición de Insumos para el servicio de Hemoterapia, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a prórroga por igual período de 06 (seis) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Di Spagna Pedro legajo N° 613657

Artículo 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

DISPOSICIÓN INTERNA N° 1159/2021

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1905-HIPPMSALGP-2021**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Diciembre de 2021

**VISTO** el Ex N° 2021-31934019-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 15/2022 tendiente a adquirir "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES" para el Servicio de "FARMACIA; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores

Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 15/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: FARMACIA, el cual se encuentra imputado a Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial y por un monto total de: \$4.871.802,00. (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100.) Ejercicio 2022

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 7 de Enero de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1906-HIPPMSALGP-2021**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX N° 2021-31935498-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 14/2022 tendiente a adquirir "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES" para el Servicio de "FARMACIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 14/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: FARMACIA, el cual se encuentra imputado a Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial y por un monto total de: \$5.960.445,00. (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100.) Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 7 de Enero de 2022 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN**

### **DISPOSICIÓN N° 45/2021**

Puerto Quequén, 29 de diciembre de 2021.-

**VISTO:** El artículo 4º de la Resolución N° 01/2013-CGPQ, donde se establece que, el plazo para efectuar la reinscripción se extenderá desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre de cada año, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por motivos operativos se considera conveniente extender, para el presente año, el plazo hasta el 31 de enero de 2022, para realizar el mencionado trámite.

Por todo ello:

#### **EL GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Extender el plazo para la reinscripción de las Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, previsto en el Art. 4º de la Resolución N° 01/2013-CGPQ, hasta el día 31 de enero de 2022.

**ARTÍCULO 2º:** Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º:** Hágase conocer a través de los canales institucionales de Comunicación de este Consorcio.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Archívese.

**Oscar Morán**, Gerente General.

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ALAN ARIAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-107.0-2018, Municipalidad de San Cayetano, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 10 de septiembre de 2020....RESUELVE:...ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando séptimo, liberando de responsabilidad a los Sres...Alan Arias...ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres...Alan Arias...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar..., archívese. Fallo: 228/2020".

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

ene. 3 v. ene. 7

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de diciembre de 2021, en el Expediente N° 4-077.0-2019, Municipalidad de Monte, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 16 de diciembre de 2021... RESUELVE:... ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, apartados 1) y 3) y octavo, apartados 2) y 3), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. ...Rogelio Andrés Bernardes..., alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres... Rogelio Andrés Bernardes...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar..., archívese. Fallo: 398/2021".

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

ene. 3 v. ene. 7

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JOSÉ ALBERTO GORIA y FREDY MARTÍN CORREA ALFARO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-121.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 01/09/2021 dispuso correrles traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo contesten ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez.

**Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO GABRIEL PASSIONE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 3-034.0-2019 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Escobar, Ejercicio 2019, mediante Resolución del día 25/11/2020 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez.

**Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LUCAS MANUEL VEIGA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-012.0-2018, Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 05 de Noviembre de 2020.... RESUELVE:... ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el Considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12), en las condiciones y con los alcances que en cada caso se determinan, debiendo notificarse tal circunstancia a los... Agentes Municipales... Lucas Manuel Veiga... ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres... Lucas Manuel Veiga... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Rubricar..., archívese. Fallo: 475/2020".

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg**. Rubricado: **Ricardo César Patat**.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FRANCISCO JOSÉ ORIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 1-321.0-2019 relativo a la Rendición de Cuentas de la Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio 2019, mediante Resolución del día 04/05/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus Modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo.

**Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente.

ene. 3 v. ene. 7

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 3 - Autopista Fin Variante Las Flores - Intersección RP N° 30 - Tramo: Km. 189,20 - Km. 192,38 - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$1.457.574.349,55) referidos al mes de diciembre de 2020 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos (\$14.575.743,49).

Apertura de ofertas: 31 de enero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de diciembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

dic. 17 v. ene. 6

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### **Licitación Pública Nacional N° 72/2021**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 5.

Distrito: General Madariaga.

Presupuesto oficial: \$159.992.388,62.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 24/01/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/01/2022 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$80.000,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de enero de 2022 y el día 12 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3, Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 27 v. ene. 7

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional N° 85/2021 - Préstamo BID AR-L1339**

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección I: Km. 0+000 a Km. 8+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección I: Progr. Km. 0+000 (Intersección con RN 3) - Progr. Km. 8+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 85/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$317.291.987,84 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de diez (10) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 85/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021, a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$31.729.198,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional N° 86/2021 - Préstamo BID AR-L1339**

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección II: Km. 8+000 - Progr. Km. 16+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección II: Progr. Km. 8+000 - Progr. Km. 16+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 86/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$319.487.732,03 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y



Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con Tres Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 86/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$31.948.773,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 87/2021 - Préstamo BID AR-L1339**

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección III: Km. 16+000 - Progr. Km. 24+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección III: Progr. Km. 16+000 - Progr. Km. 24+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 87/2021/ Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$325.061.727,71 (Pesos Trescientos Veinticinco Millones Sesenta y Un Mil Setecientos Veintisiete con Setenta y Un Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación Pública Nacional N° 87/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$32.506.173.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 88/2021 - Préstamo BID AR-L1339**

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección IV: Km. 24+000 - Progr. Km. 28+430 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección IV: Progr. Km. 24+000 - Progr. Km. 28+430, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 88/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$194.663.519,35 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Diecinueve con Treinta y Cinco Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública

Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 88/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$19.466.352,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 33/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 152.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$235.311.577,65.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 27/01/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 27/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$117.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar)

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

dic. 29 v. ene. 11

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 46/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 38.

Localidad: Villa Madero.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$240.927.301,83.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 27/01/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 27/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$120.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General

de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.  
dic. 29 v. ene. 11

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 61/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.  
Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 8.  
Localidad: Hilario Ascasubi.  
Distrito: Villarino.  
Presupuesto oficial: \$229.769.487,55.  
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.  
Fecha apertura: 27/1/2022 - 13:00 hs.  
Plazo de recepción de ofertas: 27/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.  
Plazo de obra: 300 días.  
Valor de pliego: \$114.900,00.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación,  
sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.  
dic. 29 v. ene. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Concurso de Precios N° 3/2021 - BID**

POR 3 DÍAS - Llámese a Concurso de Precios N° 3/2021 en el marco del Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Préstamo BID 4416/OC-AR, para la Adquisición del Servicio de Relevamiento del Estado Superficial de los Pavimentos de la Red Vial Provincial y Ejecución de Inventario Vial, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Dólares estadounidenses Ochocientos Veinticinco Mil (U\$S825,000) pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio de internet de la Dirección de Vialidad, de la Provincia de Buenos Aires y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>  
Lugar de presentación de las ofertas: Avenida 122 N° 825, La Plata.  
Fecha límite de presentación de las ofertas: Día 13 de enero de 2022 a las 10:00 hs.  
Consultas: ucp@vialidad.gba.gov.ar  
Expediente Electrónico N° EX-2021-24179080-GDEBA-DVMIYSPGP.  
dic. 30 v. ene. 3

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 39/2021 - Proceso de Compra N° 154-0243-LPU21**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 39/2021. Proceso de Compra N° 154-0243-LPU21 para la Adquisición de Gas Licuado Propano a Granel, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-2141-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y hora de apertura de ofertas: 13 de enero de 2022 a las 10:00 hs.  
Expediente N° EX-2021-18670330-GDEBA-DGYCMJYDHGP  
dic. 30 v. ene. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública - Orden de Compra Abierta N° 11/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública modalidad Orden de Compra Abierta N° 11/21 - Autorizada por Resolución RESOC-2021-4088-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes EX-2021-23481097-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2021-

28186725-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-28187064-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a Diversos Establecimientos Educativos de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Quinientos Cincuenta Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$550.669.600,00), equivalentes a Siete Millones Trescientas Cuarenta y Dos Mil Doscientas Sesenta y Una con 33/100 Unidades de Contratación (UC 7.342.261,33), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de enero de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Pliegos publicados en: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

dic. 31 v. ene. 4

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Proceso de Compra PBAC N° 382-223-LPU21 Circular Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de un Sistema de Alarmas con Servicio de Monitoreo de los Equipos, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 807/21.

Circular Aclaratoria N° 1:

Consultas de la firma ZAN SHIN S.R.L.: *"Buen día, no me queda claro si se puede ofertar cada renglón en forma parcial (o sea sólo para algunas dependencias). Aguardo comentarios, gracias!"*.

Respuesta a: Conforme lo expresa el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la cotización de la oferta en PBAC deberá ser por la totalidad de los renglones detallados en el artículo 2° del citado Pliego, dado que la adjudicación de la presente contratación es de manera global.

Circular Aclaratoria N° 2: Consultas de la firma ZAN SHIN S.R.L.

*Buen día, entiendo que la cotización debe ser global, por la totalidad de los renglones. Pero dentro de cada renglón, puede ser parcial? (Cotizar algunas sedes, no todas)*

*Entiendo que así esta expresado en la información básica del proceso. Aguardo respuesta, gracias!*

Respuesta b: La totalidad de las dependencias están detalladas en el Anexo VIII - Detalle de Dependencias, debiendo cotizar las mismas de manera global y no parcial, conforme al artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Fecha autorización Circulares Aclaratorias N°1 y N°2: 20 y 21 de diciembre de 2021, respectivamente.

Expediente: N° EX-2021-18652447-GDEBA-DPTAARBA).

dic. 31 v. ene. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Cuatro (04) Pozos de Explotación de Agua e Interconexiones.

Presupuesto oficial: \$16.119.691,57

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Apertura: 25 de enero 2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso

Valor del pliego: \$16.119,69

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 12 de enero de 2021 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta baja.

Página web: [www.montehermoso.gov.ar](http://www.montehermoso.gov.ar)

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

Visita de obra: 18 de enero de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso Monte Hermoso.

Financiamiento: Enohsa - Plan "Argentina Hace".

dic. 31 v. ene. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 215/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Estación de Trabajo para Resonador Magnético.

Fecha apertura: 11 de enero de 2022 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6263 (son Pesos Seis Mil Doscientos Sesenta y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5681/2021/INT

dic. 31 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 229/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.  
Fecha apertura: 12 de enero de 2022 a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$6158. (Son pesos Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5900/2021/INT

dic. 31 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

**Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Gestión de Ingresos por Fotomultas Partido de Mar Chiquita.  
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 31 de enero de 2022 a las 09:00 horas en el Palacio Municipal, ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.  
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 10 de enero de 2022 en el horario de 08:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.  
Presupuesto oficial: Hasta un 20% IVA incluido de los ingresos generados por el servicio.  
Valor del pliego: \$25.000,00.

dic. 31 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

**Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Servicio de Control Vial y Derivados.  
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 31 de enero de 2022 a las 09:30 horas en el Palacio Municipal, ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.  
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 10 de enero de 2022 en el horario de 08:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.  
Presupuesto oficial: Hasta un 30% IVA incluido de los ingresos generados por el servicio.  
Valor del pliego: \$25.000,00.

dic. 31 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

**Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Explotación Unidad Turística Fiscal Sector 1 Mar de Cobo.  
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 31 de enero de 2021 a las 10:00 horas en el Palacio Municipal, ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.  
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 10 de enero de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.  
Presupuesto oficial: Seis Mil (6.000) litros de gasoil YPF (valor ACA Santa Clara del Mar).  
Valor del pliego: \$15.000,00.

dic. 31 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Licitación Pública N° 17/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 996/21, dispuso el segundo llamado a Licitación Pública N° 17/2021 para la Provisión de Combustible.  
Presupuesto oficial: \$65.211.830,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Once Mil Ochocientos Treinta)  
Fecha de presentación de sobres y apertura: 17 de enero de 2022 a las 10 hs. en la oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.  
Consultas: [licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar)

Valor del pliego: \$65.000 (son Pesos Sesenta y Cinco Mil).  
Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 12 de enero.  
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.  
Expediente: 4036-51527-0-2021

dic. 31 v. ene. 3

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 18/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 958/21, dispuso el segundo llamado a Licitación Pública N° 18/2021 para la Construcción de Aula en Jardín 902.

Presupuesto oficial: \$10.616.484,09 (Pesos Diez Millones Seiscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 09/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 25 de enero de 2022 a las 10 hs. en la oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$10.000 (son Pesos Diez Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 18 de enero.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-51599-0-2021

dic. 31 v. ene. 3

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 39/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar llama a Licitación Pública N° 39/2021 correspondiente a la Adquisición y Colocación de Cubiertas para Diferentes Áreas Municipales.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Quinientos Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$20.501.246,00).

Fecha de apertura: 13/1/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Decreto N° 2924/21.

Expte. Municipal N° 4123-2322-2021.

dic. 31 v. ene. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Luminarias para Alumbrado Urbano con Equipamiento LED para distintas Localidades del Partido.

Presupuesto oficial: \$116.640.430,50 (Pesos Ciento Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta con 50/100).

Valor del pliego: \$116.640,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).

Fecha de apertura: 02 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-48077-2021.

dic. 31 v. ene. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Vestuarios para Natatorio y Pista de Atletismo en Polideportivo Central Domingo Faustino Sarmiento.

Presupuesto oficial: \$190.724.074,00 (Pesos Ciento Noventa Millones Setecientos Veinticuatro Mil Setenta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: \$190.724,07 (Pesos Ciento Noventa Mil Setecientos Veinticuatro con 07/100).

Fecha de apertura: 15 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-37746-20.

dic. 31 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 10/2021**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2021.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Construcción del Centro de Desarrollo Infantil Bolívar.

Presupuesto oficial: \$44.300.856,14 Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 14/100.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$0.000 (Pesos Cero con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 11/01/2022 al 20/01/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 27/01/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 27/01/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 11/01/2022 hasta el 24/01/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas. - Tel.: (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Decreto N° 3946/2021.

Expediente N° 4013-765/21.

dic. 31 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Licitación Pública N° 44/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de "Raciones diarias de Alimentos".

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 9 de febrero de 2022, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el día 7 de febrero de 2022.

Presupuesto oficial: \$87.546.240,00.- (Pesos Ochenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100).

Valor del pliego: Será de \$150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro.

Expediente: 14196/2021

dic. 31 v. ene. 3

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

**Licitación Pública N° 26/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Camión con Equipo Desobstructor y Succionador

Expediente: Digital.

Presupuesto oficial: \$30.400.000,00.

Fecha de apertura: 14 de enero de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00  
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: \$8.500,00.

dic. 31 v. ene. 3

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 56/2021 - Proceso de Compra N° 154-0324-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 56/2021. Proceso de Compra N° 154-0324-LPU21 para la Adquisición de Queso tipo Cremoso, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-623-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Día y hora límite para entrega de muestras: 7 de enero de 2022 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 12 de enero de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-26304024-GDEBA-DGYCMJYDHGP

ene. 3 v. ene. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria de Oficio N° 1

Objeto: Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de Oficio N° 1: Se modifica el cronograma del Proceso de Compra PBAC 297-0364-LPU21, en el cual corresponde incorporar la fecha, hora y lugar para la recepción de muestras, conforme lo establecido en el punto 13 del anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares".

Fecha y hora inicio recepción de documentación física: 23/12/2021 10:01:00 a.m.

Fecha y hora inicio recepción de muestras: 23/12/2021 10:05:00 a.m.

Fecha y hora final recepción de muestras: 6/1/2022 10:00:00 a.m.

Lugar de entrega de muestras: Para la entrega de muestras coordinar vía mail a [equipamientoescolar@abc.gob.ar](mailto:equipamientoescolar@abc.gob.ar)

Es dable destacar que el resto de las condiciones establecidas para la presente licitación se mantienen sin modificaciones.

Expediente N° EX-2021-23481097-GDEBA-SDCADDGCYE

ene. 3 v. ene. 5

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA**

### **Licitación Privada N° 448/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 448/2021 tendiente a Adquirir Utensillos de Comedor para Escuelas de La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto: Pesos Dieciséis Millones Setecientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$16.725.696).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata - Calle 42 N° 358, el día 10 de enero 2022 9 horas, horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas, y muestras: Día 10 de enero 2022 y hasta 9 hs., en el Consejo Escolar de La Plata -calle 42 N° 358.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla [tesocelp@gmail.com](mailto:tesocelp@gmail.com), en el horario de 8:30 horas a 16:00 horas. Indicando número de contratación y datos de proveedor.

Disposición N° 448/2021.

Expediente N° 448/21.

ene. 3 v. ene. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 277/2021**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámase a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 277/2021, Expediente Interno N° 011-557/2021, para Adquisición de Productos Alimenticios - S.A.E. - Programa + ATR - Comedor para el mes de enero 2022 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 5 de enero de 2022 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0371-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Equipamiento Informático Correspondiente a la Categoría 3 - Hardware y Periféricos con Destino a la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de enero del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$12.935.340,00.

ene. 3 v. ene. 4



**MINISTERIO DE SALUD  
C.U.C.A.I.B.A.**

**Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-001/22**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° S-001/22. Provisión de Nitrógeno Líquido a Granel, Oxígeno Líquido a Granel, Gas Argón y Tubos de Oxígeno Medicinal.

Apertura: 10 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 55/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2022 para la Adq. de Det. de Gases en Sangre Total M. Automatiz. con Prov. de Equipo con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 7/1/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 (\$3.976.470,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933.

EX-2021-28160052-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 56/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2022 para la Adq. de Det. de Gases en Sangre Total M. Automatiz. con Prov. de Equipo Back Up con destino a cubrir necesidades del servicio de laboratorio del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 7/1/2022 a las 11:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata, (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Veinte y 00/100 (\$2.761.520,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Tel./ Fax: 457-5212 y 453-5933

EX-2021-28161576-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 62/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2022 para la Adquisición de Material Descartable (Catéteres, Sondas y Cánulas) con destino a cubrir necesidades del servicio de depósito central del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 7/1/2022 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.A.E.P., Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata, (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego de Pesos: Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 (\$1.275.928,00);

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.).

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

EX-2021-28967529-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 27/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado a Licitación Privada N° 27-2022 tendiente a la Compra de Descartables para el Servicio de

Farmacia, y con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 7 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2021-30717598-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 28/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado a Licitación Privada N° 28-2022 tendiente a la Compra de Descartables para el Servicio de Farmacia, y con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 07 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2021-30725173-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 29/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado a Licitación Privada N° 29-2022 tendiente a la Compra de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia, y con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 7 de enero de 2022 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2021-30718153-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 32/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 32/22 para la Adquisición de Materiales Descartables para cubrir el período 1-01-22 al 30-06-22, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 60/100 (\$3.716.551,60).

Apertura de propuestas: Día 07 de enero del 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-32012047-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 127/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 127/2021 para la Adquisición de Fórmula Enteral, solicitado por farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de enero del 2022 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Doce Millones Treinta y Cinco Mil Doscientos (\$12.035.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

EX-2021-30093650-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 128/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 128/2021 para la Adquisición de Agua Bidestilada, Solución Dextrosada y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de enero del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Seis

(\$3.647.176,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

EX-2021-32417043-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 129/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 129/2021 para la Adquisición de Litio Carbonato, Lorazepam y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de enero del 2022 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Novecientos Seis Mil Quinientos Treinta (\$10.906.530,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

EX-2021-31943953-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 130/2021**

POR 1 DÍA - LLámese a Licitación Privada N° 130/2021 para la Adquisición de Heparina, Hidrocortisona y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de enero del 2022 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta (\$14.595.830,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

EX-2021-31917758-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 131/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 131/2021 para la Adquisición de Medicación para Fertilidad, Solicitado Por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de enero del 2022 a las 11:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete (\$4.372.947,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

EX-2021-32622714-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 3/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 de Rentas Generales por la Provisión de Determinaciones solicitada por el servicio de laboratorio de este establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde el 1/1/2022 hasta 31/12/2022, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 7 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00 hs.

EX-2021-29079176-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022 de Rentas Generales, por la Provisión de Determinaciones solicitada por el servicio de laboratorio de este establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde el 1/1/2022 hasta 31/12/2022, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 7 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil, Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

EX-2021-28960168-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

**Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022 por el Servicio de Farmacia para la Adquisición de Descartables Generales por el período comprendido desde el día 1/1/2022 al día 30/6/2022 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 7/1/2022 las 10:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-32252533-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

**Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022 por el Servicio de Farmacia para la Adquisición de Medicamentos por el período comprendido desde el día 1/1/2022 al día 30/6/2022 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 7/1/2022 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-32256782-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 62/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Guías de Alimentación - 1º Sem. 2022.

Fecha de apertura: 7/1/2022

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Guías de Alimentación - 1º Sem. 2022

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Horario: 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-32029160-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 29/2022**

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 7 de enero de 2022 a las 10:30 hs. para la Licitación Privada nro. 29/2022 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Hemoterapia, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2022 al 30/06/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, donde podrá retirarse

el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, Ofic. de Compras, Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-30954654-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 30/2022**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 7 de enero de 2022 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada nro. 30/2022 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Odontología, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2022 al 30/06/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, Ofic. de Compras, Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-28516224-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 14/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia, ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 7 de enero de 2022 a las 9:30 horas en la oficina de Compras 3º piso cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>

Corresponde al EX N° 2021-31935498-GDEBA-HIPPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 15/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el servicio de farmacia, ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 7 de enero de 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras 3º piso cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>

Corresponde al Ex N° 2021-31934019-GDEBA-HIPPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2021, por la cual se gestiona el pedido formulado por laboratorio, quien solicita Adquisición Especiales IA para cubrir el período del 01/01/2022 al 31/12/2022 con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 07/01/2022 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$3.749.640,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Expediente N° EX-2021-28430777-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 11/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021, por la cual se gestiona el pedido formulado por laboratorio, quien solicita Adquisición Insumos Reactivos para cubrir el período del 01/01/2022 al 30/06/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 07/01/2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimado: Asciede a un total de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Trece con 55/100 (\$2.339.413,55)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

EX-2021-28434697-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 98/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 98/2021 Adquisición de Productos Médicos.

Fecha y hora de apertura: Día 12 de enero de 2022 a las 12:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

EX-2915-12469/2021.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 96/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 96/2021 Adquisición de Solución de Formaldehído al 2 %.

Fecha y hora de apertura: Día 12 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte N° 2915-12466/2021.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 97/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 97/2021 Adquisición de Productos Médicos de Uso General (F-Z).

Fecha y hora de apertura: Día 12 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-12483/2021.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 10/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 10-2022 tendiente a la de compra de Películas Radiográficas para el servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino H.D.Z.G. Mariano y Luciano de La Vega, Unidad de Pronta Atención N° 12, Moreno.

Apertura de las propuestas: Día 7 de enero de 2022 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.D. Z.G Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-31088448-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 11-2022 tendiente a la Contratación de Mantenimiento de Equipos Aire Acondicionado para el Servicio de Ingeniería, con destino H.D.Z.G. Mariano y Luciano de La Vega, Unidad de Pronta Atención N° 12, Moreno.

Apertura de las propuestas: Día 7 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-32037864-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

**Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Referida: Operatividad del Relleno Sanitario, en el Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Pergamino, en el Marco de la Ley G.I.R.S.U. 13592.

Presupuesto oficial: \$30.000.000.

Apertura: Lunes 17 de enero de 2022, a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477- 442007.

Expediente N° B 1164/2021.

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 119/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 119/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Un CDI (Centro de Primera Infancia) El Primavera en la localidad de Grand Bourg, entre las calles Boyle y Guatemala del Barrio Primavera.

Fecha de apertura: 20 de enero de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$49.214.460,49

Valor del pliego: \$49.200,00

Lugar: Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 7 y 10 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/01/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7682/2021.

Expte.: 4132-13176/2021

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 87/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 87, a los fines de licitar la obra: "Nuevo Edificio en Jardín de Infantes N° 936", sito en la intersección de las calles Olegario V. Andrade y 14 de Julio del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$43.208.095,50 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Ocho Mil Noventa y Cinco con Cincuenta Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-183/21.

Apertura: 26/01/2022 a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora

señalados para su apertura.  
Decreto N° 3579/2021

ene. 3 v. ene. 4

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 19/21 Llamado N° 1 para "Red de Gas en Barrio La Salada de Pedro Luro".

Fecha de apertura: 15 de febrero de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$23.051.000,00.

Costo del pliego: \$14.025,50.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2853/21.

ene. 3 v. ene. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la "concesión de Parador Gastronómico Sobre Terrenos Ubicados en la Ribera Norte de la Laguna de Monte, de Propiedad Municipal Denominado Sector P-3 (Muelle Norte)."

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000.-

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$12.000.-

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 18 de febrero de 2022.-

Hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

ene. 3 v. ene. 4

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de CDI II "Dr. René Favalaro" Localidad de Carlos Casares.

Tipo de obra: Construcción de Edificio para Primera Infancia, de 220m<sup>2</sup> de superficie cubierta, con platea de hormigón, estructura metálica, albañilería, cubierta inclinada de chapa acanalada, instalaciones sanitarias, de gas, eléctrica, termomecánica, pisos graníticos, carpinterías de aluminio y herrería, mobiliario y equipamiento, paisajismo.

Plazo de obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Monto de obra: \$43.880.054,13. (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil Cincuenta y Cuatro c/13/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395451113 - mail: comprascarloscasares@gmail.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 10/01/2022.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 25/01/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 25 de enero de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° EX 2021 00010058.

ene. 3 v. ene. 4

## **MUNICIPALIDAD TANDIL**

### **Licitación Pública N° 24-01-21**

POR 2 DÍAS - Servicio de Vigilancia para el año 2022 en Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial: \$17.858.204,00



Solicitud de legajos: [comprasproveedores@tandil.gov.ar](mailto:comprasproveedores@tandil.gov.ar), hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 27 de enero de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de enero de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2021-00084910-MUNITAN-DPAT#SLT

ene. 3 v. ene. 4

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010134**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra y Provisión de Materiales, Transporte y Colocación de Cañería y Piezas Especiales de PVC para Ejecución de Excavación, Relleno y Compactación, Rotura y Reparación de Calles y Veredas, Conexiones Domiciliarias, Empalmes con Boca de Registro, Prueba Hidráulica - Región II - Sucursal Gral. Rodríguez.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 5 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.205.397,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010244**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra, Equipo y Provisión de Materiales para Reparación y/o Reemplazo de Pasarela, Piso Técnico y Barandas Metálicas - Región VI - Sucursal Nueva Atlantis.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 5 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.129.968,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010733**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquileres de Un (1) Camión con Caja Volcadora (Incluir Chofer y Combustible); de Un (1) Equipo Mini Cargador para Hoyadora (Incluir Chofer y Combustible), y de Una (1) Máquina Retroexcavadora (Incluir Chofer y Combustible) - Región II - Sucursales General Rodríguez.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 5 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.094.000,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010769**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Un (1) Camión Cisterna Apto para el Transporte de Agua Potable con Capacidad de 10.000 Litros - Incluir Chofer y Combustible - Región VI Sucursal Mar de Ajó (Pasaje Pavón de General Lavalle).

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 5 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.085.000,00 más IVA.

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 33/2021**

POR 1 DÍA - Fe de Erratas.

Objeto: Programa 37 - Plan de Obras - Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N°152 de la localidad de González Catán y distrito de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$235.311.577,65

Fecha apertura: 27/01/2022 - 11:00 h.

Donde dice: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022

desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Debe decir: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de enero de 2022 y el día 14 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 46/2021**

POR 1 DÍA - Fe de Erratas.

Objeto: Programa 37 - Plan de Obras Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N°38 de la localidad de Villa Madero y distrito de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$240.927.301,83

Fecha apertura: 27/01/2022 - 12:00 h.

Donde dice: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Debe decir: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de enero de 2022 y el día 14 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 61/2021**

POR 1 DÍA - Fe de Erratas.

Programa 37 - Plan de Obras - Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 8 de la localidad de Hilario Ascasubi y distrito de Villarino.

Presupuesto oficial: \$229.769.487,55

Fecha apertura: 27/01/2022 - 13:00 hs.

Donde dice: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de octubre de 2022 y el día 14 del mes de octubre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Debe decir: Se fijan como días optativos el día 13 del mes de enero de 2022 y el día 14 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

## **COLEGIACIONES**

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS  
Departamento Judicial General San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIANO EZEQUIEL RIBAYA, DNI N° 28.987.382 con domicilio en Pasaje Montero N° 2373 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco. Presidente.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS  
Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10973.

POR 1 DÍA - ANDREA LILIANA D'ATRI, DNI N° 23.152.121 domiciliado en 131 4795 Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 28/12/2021. Casas Darío G. Vicepresidente.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JORGE ALBERTO AGUILERA, CUIT N° 20-12112345-3 transfiere a Trans-Aguilera S.A. N° 30-71079042-2 el Fondo de Comercio de "Lavado Automático y Manual de Vehículos Automotores" sito en Ruta Panamericana 205, entre las calles Victoria y Martín Fierro, Belén de Escobar, de esta provincia. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

dic. 28 v. ene. 3

**POR 5 DÍAS - Loma Verde.** JONATHAN ALEXIS LAITA, CUIT N° 20-37383761-0 transfiere a Aldana Edith Laita, CUIT N° 27-33419082-5, el Fondo de Comercio "Los Andes" rubro Panadería, sito en Los Cerros 900 Local N° 80, Loma Verde, Partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Aylén Moyano. Abogada.

dic. 28 v. ene. 3

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se comunica que MARIANO EDUARDO SORIA, DNI 23687399 domiciliado en 26 N° 4765 de Manuel B. Gonnet, La Plata, vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a Gonzalo Nicolas Gomez, DNI 35.903.579 domiciliado en 38 N° 865, Dto. 5° B de La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia "Villa Elisa" sita en Avenida 419 N° 489 e/5 y 6 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en 523 bis N° 1265 de Tolosa, La Plata y por el término legal. Abog. Silvana Oldani Galeano.

dic. 28 v. ene. 3

**POR 5 DÍAS - San Martín.** EZEQUIEL JAVIER SUAREZ, CUIT N° 20-33396882-8, avisa que transfiere Fondo de Comercio cito en Brig. Gral. J. M. De Rosas 2659, José León Suárez, San Martín, Bs. As, rubro "Artículos de Cotillón Repostería y Decoración de Tortas y Derivados", fantasía: "Cotillón Mr. Sol"; a Ivan Alberto Beneditti, CUIT N° 20-33344406-3 libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.-

dic. 28 v. ene. 3

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MÓNICA DEL CARMEN SAMBUCCO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Playa de Estacionamiento Comercial sita en 25 de Mayo N° 2086 San Martín a Maria Fernanda Correa. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 3

**POR 5 DÍAS - San Martín.** CHAO YEN CHEN, transfiere a Lin Wan Chih la habilitación de Comidas para Llevar Vegetariana, Productos Dietéticos sito en la calle Alvear N° 2892, Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 3

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** PEDRO CASTIGLIA transfiere a Hugo Geier Fabian, el Fondo de Comercio de la "Industria Metalúrgica" sito en calle 45, Guiraldes N° 1486, Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Ma. Fabiola Rodriguez. Abogada.

dic. 30 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS - Béccar.** Se hace saber que el Sr. JUAN RAMON ROGELIO ENRIQUE, DNI N° 21.848.850 con domicilio en Padre Acevedo 343 de Béccar, Partido de San Isidro, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Carnicería anexo: Elaboración de comidas preparadas para llevar a partir de productos de origen cárnico sin cocción, que gira bajo el nombre "San Joaquín" sito en Av. San Martín 1589, Hab. Municip. N° 48405, libre de toda deuda, gravamen y sin personal al Sr. Facundo Lisandro Palermo, DNI N° 34.145.749, domiciliad en la calle Av. Centenario 2171 1° B de Béccar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

dic. 30 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, el Sr. FIORINI GUSTAVO ENRIQUE, CUIT 20-21708862-4, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Lubricentro, sito en Colectora Panamericana N° 1441, de la Localidad y Partido de Pilar, a favor de la Sociedad Automail S.R.L., CUIT 30-717368588-3, bajo el expediente de habilitación N° 7353/2014. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 31 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS - San Martín.** 01/09/21 al 06/09/21. BIASEFLEX S.A. que transfería la Hab. Municipal en (A1) N° 1682 Gral. San Martín a Reeixit S.R.L., se publicó por error involuntario. Solicita anulación.

ene. 3 v. ene. 7

**POR 5 DÍAS - V. Maipú.** LIN ZHUYUMEI avisa que transfiere el Fondo de Comercio: Autoservicio de Mercados Minoristas de Frutas, Verduras y Productos Alimenticios, Carnicerías y Mercaditos, Dcho. de Pan, Facturas, Emparedados y Galletitas, sito en (51) Santa Marta 2358. V. Maipú Pdo. San Martín, a Yan Nenqiang. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 7

**POR 5 DÍAS - San Martín.** VIOLETTA DANIEL ROBERTO transfiere a Violetto Maria Soledad, la habilitación del establecimiento dedicado a "Taller de Costura de Prendas", sito en la calle Av. 9 de Julio 6001/6009, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 7

**POR 5 DÍAS - San Martín.** LLORENTE JUAN trasfiere a Llorente Alejandro Andres, la Habilitación del comercio de Venta de Repuestos de Automotores, sito en la calle (48) Estrada N° 2150, Villa Maipú, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 7

**POR 5 DÍAS - B. Blanca.** Transferencia de registro de taxi. El Sr. LORENZO JOSÉ MARIO, DNI N° 11.622.985, transfiere

los Derechos de Explotación del Legajo de Taxi N° 398 al Sr. Bustos Roberto Marcelo, DNI N° 23.235.026. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

ene. 3 v. ene. 7

**POR 5 DÍAS - Villa Libertad.** CUSANO JOSE MARIA transfiere el Fondo de Comercio a Cusano Esteban Jose, de rubro Bar, Restaurante Sin Espectáculo, sito en 131 Posadas 2726; Villa Libertad, Pdo. de S. Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 7

## **CONVOCATORIAS**

### **FRANCISCO VICENTE DAMIANO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de enero de 2022 a las 11 hs. en el local de Av. 25 de Mayo 435, Lanús O., Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Motivos por los que se celebra fuera de término.
- 3º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio al 30/06/21.
- 4º) Actuación del directorio, su retribución, destino de utilidades.
- 5º) Designación del número de directores titulares y suplentes y renovación total por el término de tres ejercicios por vencimiento del mandato. El Directorio.

Nota: Estados contables disponibles en el domicilio legal. Los accionistas presentarán los títulos de las acciones o notificarán su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Lucio Leone, Presidente.

dic. 28 v. ene. 3

### **FRANQUILMAC S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 2021 a las 17 hs. en la sede social, sita en calle 13 N° 1352 de La Plata, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 26 de octubre de 2018, Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019 y Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 2 de febrero de 2021.
- 4) Consideración de los estados contables y documentación exigida por el art. 234-1 de la LGS, cerrados al 30 de junio del 2021
- 5) Consideración de la gestión del directorio y distribución de resultados.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio. P. Mc Inerny, Abogado.

dic. 28 v. ene. 3

### **5 DE SEPTIEMBRE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de febrero de 2022 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para la firma del acta.
- 2) Ratificación de la elección de autoridades realizada en las Asambleas especiales de accionistas clase A y clase B, ambas con fecha 20 de diciembre de 2021.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS. El Directorio. Elisabet Tamburrini, Contadora.

dic. 28 v. ene. 3

### **5 DE SEPTIEMBRE S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de febrero de 2022 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo determinado en el artículo décimo tercero del estatuto societario, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para la firma del acta.
- 2) Modificación del Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, fecha de cierre del ejercicio económico.
- 3) Autorización para la inscripción de modificaciones estatutarias ante Persona Jurídicas.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS. El Directorio. Elisabet Tamburrini, Contadora.

dic. 28 v. ene. 3

**GUIDO COMBUSTIBLES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social, sito en Ruta 2 km. 249, de General Guido, Pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación de art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020.
- 3) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299, Ley 19.550. Gral. Guido, Pcia. de Buenos Aires. María Inés Brignani, Presidente.

dic. 28 v. ene. 3

**EL ÚNICO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 2022, a las 9 horas, en la calle Santiago del Estero 2219, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2021;
- 2º) Designación de un nuevo Directorio y fijación de honorarios;
- 3º) Distribución de dividendos.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Genaro Aversa, Presidente.

dic. 28 v. ene. 3

**IL MODO S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea ordinaria correspondiente al noveno ejercicio social para el día 14 de enero de 2021 a las ocho horas en primera convocatoria y a las nueve horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Brandsen N° 244, de Tres Arroyos en la provincia de Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del estado de situación patrimonial, estado de resultados y la memoria al 31 de agosto de 2021.
- 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al directorio (art. 261 Ley 19.550 - T. O. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del directorio y su elección por tres ejercicios.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la asamblea.

El Directorio. María Etelvina Hernandez Montero, Presidente

dic. 28 v. ene. 3

**SOCIEDAD EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.**

**Asamblea Ordinaria Anual**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de El Badajo de la Numancia S.A. resuelve en su reunión del día 17/12/2021: Convocatoria: Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el 17 de enero de 2022, a las 10 hs., en la sede social calle 9 de Julio N° 364, piso 3, dpto. "B" de Tandil, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Tratamiento de los documentos enumerados en el art. 234, inc.1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 2 cerrado el 30 de junio de 2021. Consideración de la gestión del directorio.
  3. Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021. Remuneración del directorio.
  4. Consideración de la gestión del directorio.
- Claudio Gabriel Robredo - Presidente; Marcelo Martín Lasaga, Contador Público Nacional.

dic. 28 v. ene. 3

## **LABORATORIO ALQUIMIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de enero de 2022 a las 12 hs., en Castro Barros 1435, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivos por la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros y anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021;
- 4) Consideración de los resultados no asignados, de la gestión y la retribución al Directorio.

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 02/11/2020 Orlando Juan Deleglise - Presidente

dic. 30 v. ene. 5

## **BRIGNE S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el 27 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en primera y 12 en segunda en Uruguay 265 P.B. B CABA para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30/6/2021.
3. Consideración de la remuneración del Directorio.
4. Elección de un Directorio por el término de 3 años.
5. Elección de 1 Síndico Titular y 1 Suplente.
6. Varios.

Los accionistas para participar en la Asamblea deberán cursar notificación a la sociedad hasta el 18 de enero de 2022 en Uruguay 265 P.B. B CABA de lu. a vie. de 10:00 hs. a 16:00 hs.

Podrán hacerse representar por carta poder otorgada con firma certificada o poder judicial o bancaria. Directorio a cargo de Mónica B. Ruiz, Presidente.

dic. 30 v. ene. 5

## **PESCA ÁNGELA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea. Convócase a los accionistas de Pesca Ángela S.A., CUIT30-70760242-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 08/02/2022, a las 9 hs. en Primera Convocatoria y a las 10 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en su sede social sita en J.B. Justo 50 - 4 "B" de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
  - 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término;
  - 3) consideración de la documentación referida en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondiente al siguiente ejercicio anual: a) ejercicio anual N° 20, correspondiente al período 2020/2021;
  - 4) Tratamiento y destino de los resultados;
  - 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por el período 2020/2021;
- El Directorio. Carlos Garrido. Pte.

dic. 31 v. ene. 6

## **SANTA ELISA S.A**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 2022 a las 16 hs. en Alberti 2735 de Mar del Plata, dado que la sede social no cuenta con espacio suficiente que permita respetar los protocolos vigentes de distanciamiento vinculados al COVID-19, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Fijar el número de integrantes del Directorio y Sindicatura y su designación por dos ejercicios. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones, deberá convocarse por segunda vez dentro de los 10 días hábiles y se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurren (art. 10º del Estatuto Social). A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Carlos José Amboldi, Presidente Directorio.

dic. 31 v. ene. 6

## **FRUIT PULPS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de enero de 2022 a las 16:00 hs. en la planta de producción sita en el Camino Viejo a Miramar, Km 20, Establecimiento Don Carlos, de la ciudad de Mar del Plata, dado que la sede social no cuenta con espacio suficiente que permita respetar los protocolos vigentes de distanciamiento vinculados al COVID-19, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021.
- 3 - Informe de situación a cargo del Ing. Alfredo Rojas.
- 4 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19.550 (Sociedades Comerciales);
- 5 - Aprobación de la gestión del Directorio;
- 6 - Fijar el número de integrantes del Directorio y su designación por un ejercicio.- El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea (art. 238 LGS). Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con los socios presentes. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en los artículos décimo primero y décimo segundo del Estatuto social y los artículos 234 a 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Valentín Martínez Berges, Presidente Directorio.

dic. 31 v. ene. 6

## **BACAP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 2022 a las 17:30 hs. en 1º convocatoria y, a las 18:00 hs., en 2º convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843, piso 6º de la ciudad y partido de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio 2020/2021.
- 3) Consideración y asignación de resultados del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio. Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550.
- 5) Aumento de capital hasta un quintuplo.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Juan Carlos Piancazzo, Presidente; Federico Melia, Abogado.

ene. 3 v. ene. 7

## **CARHENYL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 2022 a las 17:30 hs. en 1º convocatoria y, a las 18:00 hs., en 2º convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843, piso 6º, de la ciudad y partido de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio 2020/2021.
- 3) Consideración y asignación de resultados del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio. Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550.
- 5) Aumento de capital hasta un quintuplo.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Héctor

O. Silvapobas, Presidente; Federico Melia, Abogado.

ene. 3 v. ene. 7

## ▲ SOCIEDADES

### MARGUS TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 701 fecha 15/10/2021, ante escribano Martín Victoriano Brieva, Yanina Belén, Nataly y Marcelo Bruno, todos de profesión comerciante, constituyeron la sociedad "Margus Transportes S.R.L." Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrán especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras, o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir de toda clase de juicios, incluso denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Socio gerente: Marcelo Bruno Piergiacomí. Representación Legal: Corresponde al Socio Gerente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Por Escritura N° 860 de fecha 16/12/2021, pasada ante Martín Victoriano Brieva, se adecua el art. 3 del estatuto, el cual queda redactado del siguiente modo: Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto A) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, materiales de obra, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. B) Contratar personal para ello. C) Emitir y negociar guías, cartas de porte "warrants" y certificados de fletamentos. D) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. E) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Martín V. Brieva, Notario.

### BABY FROG S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 y Reforma: Por Acta del 10/12/2021 y Acta ratificatoria del 28/06/2021 se designó nuevo gerente a Maximiliano Diamante, DNI 31.152.856, CUIT 20-31152856-5, domicilio León Guruciaga 170, 1º, C, San Nicolás, Bs. As., argentino, y se modificó el objeto social. a) Explotación de bares y rotiserías: Compraventa, importación, exportación, representación de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados de comidas, bebidas y demás productos comestibles sandwichería, pizzería, bares, restaurantes, pubs, rotiserías, y/o todo lugar de venta de comidas y bebidas al público en general. b) Bar, restaurante y confitería: Cualquier rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. c) Confitería-Panadería: Elaboración de postres, confituras, dulces, masas, servicios de lunch para fiestas, bebidas con o sin alcohol, d) Catering: Organización de servicios de catering. e) Panadería: Elaboración de todo tipo de productos de panificación todo tipo de productos de panadería, e incluso dietéticos o para celíacos. f) Heladería: Fabricación y elaboración de todo tipo de helados industriales, artesanales, e incluso dietéticos o para celíacos. g) Adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. Mónica M. Necchi, Escribana.

### ALLBIKES IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Gerardo Santiago Ruso, arg., nac. 28/8/74, comerciante, soltero, DNI 24034041, dom. Las Heras 438, cdad. y Pdo. Lobos, Bs. As. y Gustavo Javier Russo, arg., nac. 21/12/64, comerciante, soltero, DNI 16834364, dom. Rivadavia 890, cdad. y Pdo. Lobos, Bs. As. 2) Instrum. Púb.: 9/12/2021. 3) Dom. social: República Oriental del Uruguay 870, 4º "G", cdad. y Pdo. Morón, Bs. As. 4) Obj.: Realiza cuenta propia, 3º, asociada, nacional, extranjero, colabora empresaria, contrata directa, licita pública, privada, sigs. activs.: Motocicleta, bicicleta, aparato y accesorio deportivo. Ind., fabrica., comercial., distrib. por mayor y menor motocicleta, ciclomotor, bicicleta, bici ruta, velocipedo, pista, montaña y vintage; automotor y vehículo con o sin tracción motriz, máquina, herramienta, autoparte, motoparte, repuesto. Refacción, servicio taller. Pueden incorpor. motor eléctrico, repuesto y accesor., material deportivo, prenda deportiva relación motociclismo, ciclismo, calzado, ropa, casco, gafa, pulsometro. Cpravta., por mayor o menor, product. suplementa, nutricional, deductivo, bebida isotónica, merchandising, material deporte, representa franquicia art. deportivo, equipo p/gimnasio y nutricional. Comercial: Cpra-vta., armado, comisiona, consigna, leasing, locación, otorga franquicia, licencia y concesión, asesora, compone, conserva, construir, desarma, diseña, distribuir, financia, permuta, monta, opera, rediseña, restaura, revende, transforma materia prima, producto, subprod, art. elaborado, mercadería, accesorio. No realizar operación Ley Entidad Financiera y legisla. complement., que requiera concurso ahorro público. Excluida operación y actividad Ley 21526 entidad financiera. No realiza actividad art. 9 Ley 22315. Imp.-Exp.: Prod., estado natural, elaborado, manufacturado. Facultada p/realizar acto, contrato y operación relacion. objeto social. Plena capacidad jurídica p/adquirir dchos, contraer obligación, ejercer acto prohibido por ley o este contrato. Dur. 99 años desde constit. Cap.: \$1000000. Adm.-Repr.: Uno o más Gerentes, socio o no, individual e indistinta. Gerente: Gerardo Santiago Ruso por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19.550. Cierre ej.: 31/12. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

### WHUJO ASSOCIATION S.R.L.



POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por Escrit. complement. del 17/12/21 suprime del objeto las sig. expresiones: en Informática: Comunicaciones. En Comercial: De las comunicaciones. Programar página de Internet, intranet, extranet, juegos y software gral., p/uso propio p/comercialización. Desarrollar, distribuir, comercializar y contratar con lección catálogo. virtual o físico producto o servicio. Solicita licencia p/operación radio y emisoras de televisión, tanto formato tradicional, Internet. Comercializar todo tipo contenido p/medio comunicación cualquier especie. Operar acceso a Internet p/uso propio o comercializa. Opera, desarrolla, implementa todo tipo comunicación alámbrica o inalámbrica p/uso propio o p/comercializa. En Consultora: Finanza, financiero, financiera. Dra. Veronica Martinez, Abogada.

### **NUEVO DÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por acta 48 de 25/6/2020, reforma art. 4º, estatuto social, y ratifica gerente a Carlos Alberto Muñoz. Verónica C. Martinez, Abogada.

### **DELICIAS Y SABORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 5/11/2021, se aprobó por unanimidad del 100% del capital el cambio de domicilio social a la calle Tte. Gral. Julio Argentino Roca N° 1344 de la ciudad y partido de Hurlingham, pcia. Bs. As. Se reforma el art. 1 del estatuto social quedando: primera: la sociedad se denomina "Delicias y Sabores S.R.L." y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país. Verónica C. Martinez, Abogada.

### **INTERGER PRAESTATIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad y partido de Campana, pcia. de Bs. As., a los 01/09/2021 se reúnen en asamblea los socios Nelly Beatriz Galarza, Francisco Sergio Marcos Cadau y Ricardo Antonio terragno en calidad de socios de "Interger Praestatio S.R.L.", quienes integran el 100% del capital social, con sede social en la calle Rivadavia N° 687 de la cdad. y pdo. de Campana, pcia. Bs. As., a los fines de tratar el orden del día: 1) Ratificar el acta N° 23 del día 04/07/2019 y suscribir en la DPPJ la cesión de cuotas de acuerdo al acta mencionada y puesto a consideración el punto 1) del orden del día. El socio Ricardo Antonio Terragno propone suscribir legalmente el acta N° 23 del fecha 04/07/2019 donde la socia Nelly Beatriz Galarza le transfiere la cantidad de 4500 cuotas sociales de v/n \$1.- c/u a favor de Ricardo Antonio terragno y se modifica cláusula 4º punto 2 del orden del día del acta mencionada del 04/07/2019. Luego de una breve deliberación queda ratificada el acta N° 23 del día 04/07/2021, quedando la presente acta aprobada por unanimidad. Siendo las 16:00 hs., se da finalizada la asamblea de socios. María Noelia Pontoriero, Contadora Pública.

### **DISTRIBUIDORA DE PAPEL Y AFINES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios Marcos Javier Kogan. Abogado: Diego Alberto Gomez, comerciante; Héctor Oscar Gómez, comerciante. Monica Isabel Lopez, Escribana.

### **2 LEYENDAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por inst. privado del 01/09/21, Javier Maximiliano, Giannino, argentino, 29/10/89, DNI N° 34.690.327, soltero, Alberdi 710, Belén de Escobar, Bs. As.; e Ignacio Javier Francou, argentino, 02/05/91, DNI N° 36.330.976, soltero, Echeverría 346, Matheu, Bs. As.; "2 Leyendas S.R.L."; 99 años; la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros la facultad de comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, y distribuir indumentaria, prendas, accesorios y calzado de vestir; \$100.000, 100 cuotas de \$1000 y 1 voto c/u; administración, representación legal y uso de la firma social: gerente. Javier Maximiliano Giannino e Ignacio Javier Francou, por el tiempo que dure la sociedad, fija domicilio especial en la Sede Social: Av. Tapia de Cruz 723, Belén de Escobar, Buenos Aires.

### **SHARES SOFTWARE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Shares Software Argentina S.A. 1) Sansiviero Dario Adrian, 26/03/1979, DNI 27.240.463, CUIT/CUIL 20-27240463-2, programador; y Hiller María Belen, 16/08/1978, DNI 26.728.933, CUIT/CUIL 27-26728933-1, docente. Ambos argentinos, casados y domiciliados en calle Alvarado N° 4825 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 2) Esc. púb. 331 del 23/12/2021. 3) Shares Software Argentina S.A. 4) Calle Alvarado N° 4825 de MdP, pdo. Gral Pueyrredon, pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como su servicio técnico; II) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el art. 299 inc. 5) de la Ley N° 19550. V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$2.000.000 div. en 2.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción.

8) Adm.: dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 dtores. tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 dtores. sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. tit. Pte: Sansiviero Dario Adrian; y dtor. sup.: Hiller María Belen, ambos con dom legal en calle Alvarado N° 4825 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Sansiviero Dario Adrian. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr Judicial.

**SONMAN TRADING S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Stefano Jose Manzo, arg., comerc., 19/03/199, solt., DNI 41669404, Urquiza N° 3577, MdP, Bs. As.; Tadhg Son, coreano, comerc., 07/07/1998, solt., DNI 94117510, Corrientes N° 1685, 1ªA, MdP, Bs. As.; 2) Contrato social suscripto el 23/12/2021 por esc. pública; 3) Denominación: Sonman Trading S.A.; 4) Dom. social: Corrientes N° 1685, 1ª A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; 5) Objeto: a) Comerc. Com., vta al por mayor y/o por menor, fabric., distrib., elab., produc., transp., fracción., envasado de art. de cosmética, perfum., espec. aromáticas, mat. y equip. para laboratorio, líquidos desinfect. y antisépt., produc. de higiene, tocador, herborist. y/o dietético, art. y prod. Comestib. y bebidas en gral., regal. gral y envases, con sus mat. primas, prod, subp. en etapa de elab.; b) Importación y exportación: de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; de produc. y merc., bienes tradic.o no, produc.y mat. de cosmética, perfum., esp. aromát., prod. de higiene, tocador, hervor. y/o diet., produc. comest., bebid., y regalaría en gral; c) Financ.: adquis. y/u otorgam. de concesiones y franqcias. de y hacia terceras pers., inversiones o aport. de cap. a particulares, empresas o soc. por acciones, com. y vta de títulos, acciones u otros valores mobil., constit. o transf. de hipotecas u otros dchos. reales, y toda clase de operaciones financ. con exclusión de las contem. por Ley de Entid. Financieras y las que requieran el concurso del ahorro pco.; 6) Duración: 99 años; 7) Capital social: \$100.000; 8) Integración: 25% en efectivo, 75% a integrar en el plazo de 2 años; 9) Directorio conformado por: presidente: Tadhg Son; y director suplente: Stefano Jose Manzo. La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores suplentes. La duración en el cargo será de tres ejercicios; 10) La representación social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Régimen de fiscalización: será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19550; 12) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Gustavo Alberto Canale, Abogado.

**CALDETTAS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto rectificatorio. Domicilio legal: Aristóbulo del Valle 3127, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Alejandra Daniela Casado, Contadora Pública.

**DECLAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reconducción. Prórroga plazo duración. Por acta reunión socios del 01/11/2021 se reforma art. 2º del estatuto, quedando redactado: Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad es de setenta y cinco (75) años desde la fecha de inscripción de la presente reconducción. Alejandra Daniela Casado, Contadora Pública.

**CENTRO MÉDICO PARA LA MUJER SAN MARTÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de General San Martín, pcia. de Buenos Aires, el 13 de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. Graciela De Paoli y Edmundo Filippo, socios de Centro Médico para la mujer San Martín S.R.L. y se decide la disolución y liquidación de la sociedad, con fecha 31 de julio de 2021. Se nombra liquidador al Sr. Edmundo Filippo, CUIT 20-04265813-9 y se manifiesta que la documentación y libros societarios estarán disponibles en María Asunta 3772 San Martín, pcia. de Bs. As. Gabriela Montenegro, Contadora Pública.

**CURIA Y CARNEVALE DISTRIBUIDORA S.A.S.**

POR 1 DÍA - En asamblea extraordinaria de fecha 25/11/2021, se aprobó de manera unánime la renuncia del administrador suplente Emanuel Gonzalez, DNI 31.542.445. En consecuencia, el directorio queda conformado de la siguiente manera: administrador titular, Emanuel Gonzalez, DNI 31.542.445; administrador suplente, Martín Capriotti 23.961.846. Emanuel Gonzalez, Presidente DNI 31.542.445.

**COBREBA VIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 138 del 27/12/2021, Registro 8 de Pergamino. 1) Accionistas: Sebastián Alberto Breature, DNI 29.068.208, CUIT 20-29068208-9, argentino, empresario, nacido el 24 de octubre de 1981, domiciliado en avenida Carlos Pellegrini número 3057, de Pergamino, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Alberto Ramón Breature y de Adriana Edith Landoni; Iván Esteban Barandiaran, DNI32.924.549, CUIT 20-32924549-8, argentino, empresario, nacido el 25 de abril de 1987, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas número 2550, de Pergamino, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Ramón Eduardo Barandiaran y de Graciela Luján Spera; y, Guillermo Andrés Coradello, DNI 22.354.913, CUIT 20-22354913-7, argentino, empresario, nacido el 23 de julio de 1975, domiciliado en avenida Carlos Pellegrini número 3212, unidad funcional 279 de Pergamino, provincia de Buenos Aires, divorciado de sus primeras nupcias con Laura Andrea Pereyra. En su carácter de únicos accionistas de "Cobreba Vial S.A.", otorgaron escritura complementaria a efectos de ampliar los datos de la sede social de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle: "Domicilio social en partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, y sede social en fracción de campo sobre calle sin nombre y sin número, situada en zona rural del partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, próxima al kilómetro 229 de la Ruta Nacional número ocho, parte del lote uno "A", designada como lote un mil setecientos cincuenta y siete "s", del plano "82-31-94", nomenclatura catastral: circunscripción 14 parcela 1557 s, partida inmobiliaria número 082-033030-7. Patricio Tomás Street, Escribano.

**ACACIAS DE MIRAMONTE S.A.**

POR 1 DIA - Por acta de asamblea extraordinaria del 20/09/2021, se reformó artículo noveno, fiscalización por los socios según artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Galar María Nazareth, Contadora Pública.

**STREAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 2.6.21, designó presidente: Federico Balaguer. Director titular: Alejandro Nicolás Alvarez. Director suplente: Juan Facundo Balaguer. Federico Alconada, Abogado.

**CELIA CORBANESE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gisele Orsini, 27.6.88, comerciante, DNI 33.902.506 y Carlos Alberto Acosta, 25.9.86, empleado, DNI 32.742.460; argentinos, solteros, en 164 N° 654, Bernal, Quilmes, Bs. As. 2) 21.12.21. 3) Celia Corbanese S.R.L. 4) Calle 164 N° 654, Bernal, Quilmes, Bs. As. 5) Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materiales para la construcción; operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercadería y logística comercial, depósito y distribución; organización y asesoramiento comercial, mandatos, representaciones, comisiones; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) 9) Gerente: Gisele Orsini. Gerencia: 1 o más socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/11. Federico Alconada, Abogado.

**BLUE DESARROLLO SUR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Patricia Raquel Barreto, 28.2.78, DNI 26.630.746, Vieytes 88, Bernal, Quilmes, Bs. As. Roberto Esteban Alborno, 2.3.74, DNI 23.817.188, avenida General Acha 1561, Quilmes, Bs. As.; argentinos, casados, comerciantes. 2) 23.12.21. 3) Blue Desarrollo Sur S.A. 4) Mitre 709, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materiales para la construcción; operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercadería y logística comercial, depósito y distribución; organización y asesoramiento comercial, mandatos, representaciones, comisiones; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Patricia Raquel Barreto. Director suplente: Roberto Esteban Alborno. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/11. Federico Alconada, Abogado.

**PEBRON GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de estatuto, escritura N° 462 de fecha 27/12/2021, se modifica denominación social de Arpro Group S.A., adoptando la de Pebron Group S.A. Gaudalpe Zambrano, Notaria.

**S.A. DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO**

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 10 de noviembre de 2021, se elige directorio, que se integra de la siguiente manera: presidente: Oscar Marcelo Venturino; Director suplente: Marcela Viviana Venturino. Patricio Tomás Mc Inerney, Abogado.

**BUENAS FRUTAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Hoy denominada "Buenas Frutas Sociedad Anónima". Con fecha 2/12/2021, los únicos socios Rodrigo Adrián Gil y Cristian Andrés Gil otorgaron escritura aclaratoria número 501 ante la notaria Brenda Antollini. Manifestaron que son únicos socios de la S.H. que se subsana, e indicaron que Ivana Lía Gil compareció para aceptar el cargo de directora suplente, y su estado de familia es casada en primeras nupcias con Mariano Andrés Buñes. Brenda Antollini, Notaria.

**OILTANKING EBYTEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio 421 de fecha 28/10/2020, se aceptó la renuncia de los directores titulares: Sres. Mauricio Alejandro Martín, Andrés Marcelo Scarone y Raúl Ángel Rodríguez. Por acta de asamblea 59 de fecha 10/11/2020: (i) se tomo conocimientos de las renunciaciones de los Sres. Mauricio Alejandro Martín, Andrés Marcelo Scarone y Raúl Ángel Rodríguez, y (ii) se incorporó a los Sres. Carlos Grassia y Juan Gimenez como directores titulares, y al Sr. Marcos Capdeponet como director suplente, hasta que culmine el directorio en funciones designado el 28/02/2019. Los directores Carlos Grassia, Juan Giménez y Marcos Capdeponet aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial. Por acta de asamblea 60 de fecha 22/02/2021: se fijó en seis el número de directores titulares y en seis el número de directores suplentes. Por acta de asamblea 60 y de directorio 423, ambas de fecha 22/02/2021: se eligió y conformo el nuevo directorio: directores titulares: Holger Cristian Donath (presidente), Ronaldo Balsamello (vicepresidente), Martín Ignacio Redivo, Juan Pablo Rondina, Carlos Grassia y Juan Gimenez, directores suplentes Pablo Javier Passoni, Javier Adolfo Feijoo, Andrés Bereilh y Boland Leopoldo Alejandro, Pablo Ottosen y Marcos Capdeponet. Por acta de directorio 424 de fecha 06/05/2021, se aceptó la renuncia del director suplente Sr. Andrés Bereilh con efecto retroactivo al 31/03/2021. Por acta de asamblea 61 de fecha 19/05/2021: (i) se tomo conocimientos de la renuncia del Sr. Andrés Bereilh, y (ii) se incorporó a Darío Di Luca como director suplente, en reemplazo del Sr. Andrés Bereilh, hasta que culmine el directorio en funciones designado el 22/02/2021. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial. Francisco

Rivera Moirano, Abogado.

**CONFITON S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Pablo Cesar Dalgalarondo, arg., nacido 04/08/75, DNI N° 24.531.675, comerciante, CUIT 20-24531675-6, dom. Harrington N° 2081 B. Blanca; Juan Domingo Dalgalarondo, arg., nacido 13/06/74, DNI N° 24.531.435, comerciante, CUIT 20-24531435-4, domicilio Thompson N° 1.665 B. Blanca; ambos manifiestan ser solteros, sin convivencia inscripta, hijos de María Eva Pereyra y de Jorge Domingo Dalgalarondo; Constitución esc. N° 337 22/12/21 Reg. 16 B. Blanca. Not. titular Francisco M. Sticker. Denom.: "Confiton S.A." Dom.: provincia Bs. As.; sede: Saavedra N° 1.602 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: comercial: elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización de panificados; masas y confituras; pastelería dulce y salada; pastas frescas y secas; viandas, y todo tipo de alimentos y bebidas, cerveza artesanal y/o industrial y demás bebidas con y sin alcohol. Explotación comercial de bares, confiterías, restaurantes, salones, parrillas, panaderías y casas de comidas. Explotación y registración de marcas comerciales. Representación, consignación, depósito y comercialización en todas sus formas, incluso franquicias, de productos comestibles y bebidas en general. Servicios de catering; elaboración y comercialización de viandas; organización de eventos y espectáculos artísticos en general, contratando de forma directa o a través de terceros a los artistas y/o músicos. Comercialización en todas sus formas de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración o que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal o industrial de panificados, pastelería; pastas frescas y secas; así como también de cerveza y demás bebidas y comidas incluidas en el objeto social.- Capital: \$600.000 divid. 600 acciones v/n \$1.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 voto. Suscripción: Pablo César Dalgalarondo 300 acciones; Juan Domingo Dalgalarondo 300 acciones. Directorio: entre uno y tres tit. e igual o menor n° suplentes, reelegibles. Tres ejercicios. Representante legal: presidente: Juan Domingo Dalgalarondo. Director suplente: Pablo César Dalgalarondo. Dom. especial art. 256 LSC. Saavedra N° 1.602 B. Blanca. Fiscalización: socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 30/11. Profesional apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**CERVEZAS ARTESANALES DE MONTAÑA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constituida por subsanación de Cerveza Bearnesa S.H., escritura 164 del 20/09/2021 ante Guillermo Borges, notario titular del Reg. 2 de Rivadavia, al folio 460. Se hace saber que por escritura complementaria 211 del 6/12/2021 al folio 636; se especificó que el socio Cristian Javier Lema, DNI N° 27.420.595, es empresario y la socia María Cecilia Pereira, DNI N° 23.104.812 es ingeniera agrónoma y se modificaron: a) el art. 1°: denominación: Cervezas Artesanales de Montaña S.A. (antes Cerveza Bearnesa S.A.); b) el art. 3°. Objeto: elaboración: producción, comercialización y elaboración de bebidas alcohólicas; explotación comercial: restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería; Franquicias: explotación de franquicias de restaurantes; eventos: organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; elaboración de alimentos: elaboración y fabricación de alimentos preparados e insumos para preparación; comercialización de alimentos y derivados: compra, venta, permuta, depósitos, acopio, distribución y comercialización de productos alimenticios y derivados; logística y transporte: almacenamiento, depósito, embalaje, acopio y distribución; actividades financieras: financiación de ventas, aportes de capital, excepto las comprendidas en la Ley De Entidades Financieras; investigación y desarrollo: nuevas tecnologías; comercialización de experiencias y viajes: comercialización y organización de viajes y experiencias a través de gestiones, mandatos y comisiones; Venta de accesorios e indumentaria: relacionados con las marcas que desarrolla la sociedad; y c) el art. 16°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre. María Alejandra Sobredo, Contadora Pública.

**ASSET REAL ESTATE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario a los publicados con fecha 16/9/2021 y 20/10/2021. Se anuncia que mediante escritura pública N° 202 de fecha 29/12/2021, se procede a la reforma del objeto social de la firma, especificando que la actividad de "exportadora e importadora" de "servicios técnicos y profesionales" refiere a los mencionados servicios siempre que se den en vinculación a las demás actividades que conforman el propio objeto social como son: constructora, inmobiliaria, agropecuaria, y financiera e inversora, con la excepción del punto referido a proveedora del estado. A su vez, en el mismo acto fue reformado el artículo cuarto referente al capital social, modificándose la cantidad de acciones suscriptas por los socios de la siguiente manera: Ramiro Sebastián Fernandez un total de novecientos noventa acciones (990) de un total de mil (1000), y la suscripción de Juan Manuel Fernandez por un total de diez acciones (10) del total de mil (1000). Sociedad no comprendida artículo 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

**CORPORACIÓN BUSSINESS GROWING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma del art. 1ro sede social 44 N° 949, ciudad y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Av. Libertador N° 5740 p. 10 dto. 5, Ciudad Autónoma de Bs. As. Martín Leandro Russo, Escribano.

**LINCOLN REFRESCOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 20/10/2020 y de directorio del 21/10/2020, se designó el siguiente directorio: presidente Carlos Daniel Monti y director suplente Juan Carlos Monti. María Cecilia Monti, Abogada.

**T.GRAZIANOLTK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Denominación: T. Grazianoltk S.A.- 2) Domicilio-jurisdicción: provincia de Buenos Aires - Sede social: Rodríguez Olló y Dowling sin número de la ciudad de Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por reunión de socios e inscripta sin configurar reforma. 3) Instrumento: esct. N° 499 f°

1375 del 19-12-2021- escb. Fausto Felipe Basanta. Adscripto Reg. 2 - Carmen de Areco. Plazo: 90 años desde su inscripción. 4) Administración: directorio mínimo de 1 y máximo de 3 directores titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 suplentes. Duración: tres (3) años. Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s. El director suplente reemplazará al presidente en su ausencia, impedimento o excusación. 5) Representación: director titular y presidente: Enzo Nicolás Graziano (datos en socios) - director suplente: Jonathan Ariel Herrera (datos en socios). Fijan domicilio especial en: Enzo Nicolás Graziano en Rodríguez Olló y Dowling sin número de la ciudad y partido de Carmen de Areco y Jonathan Ariel Herrera en Cervantes número 600, de Vista Linda, partido de General Rodríguez. 6) Socios: Enzo Nicolás Graziano, arg., nac. 14/02/1986, DNI 32.149.050, CUIL 20-32149050-7, cas. en 1ras. nupcias con Karina Noemí Pintos, domiciliado en calle Rodríguez Olló y Dowling sin número de la ciudad y partido de Carmen de Areco, empresario; y Jonathan Ariel Herrera, arg., nac. 07/02/1996, DNI 44.110.335, CUIL 20-44110335-3, solt, hijo de Beatriz Teresa del Carmen Herrera y Carlos Alberto Fernández, domiciliado en calle Cervantes número 600, de Vista Linda, partido de General Rodríguez. 7) Capital Social: \$150.000 dividido en 150.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 c/u con derecho a un (1) voto por acción- Suscriben: Enzo Nicolas Graziano 135.000 acciones y Jonathan Ariel Herrera 15.000 acciones. 8) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, animales vivos o faenados, materias primas y elaboradas, cereales, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, propiedad de la sociedad o de terceros, utilizando para ello, cualquier tipo de vehículos sean o no automotores, autopropulsados o no, propios o de terceros.- Servicios de taller mecánico especializado y/o autorizado de camiones, tractores, automotores, maquinarias agrícolas.- Venta de repuestos y accesorios.- Compra, venta, instalación y mantenimiento, comercialización, de repuestos de automotores y/o maquinaria, partes, aceites, gomas, cubiertas, y servicio post venta; la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, y/o cualquier otro tipo de contrato u operación permitido por las leyes, y la administración de muebles e inmuebles; la participación en sociedades; el transporte de mercaderías propias o de terceros, cargas, fletes y encomiendas. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público.- 9) Fiscalización: se prescinde.- 10) Cierre de ejercicio: 31/marzo de c/ año.- Carmen de Areco, 27/12/2021. Fausto Felipe Basanta, Notario.

### **INTERMEC CLIMATIZACIÓN S.R.L. Y ENERTRANS S.R.L. UTE**

POR 1 DÍA - 1) "Intermec Climatización S.R.L.", Valentín Gómez 577, Haedo, Morón, pcia. Bs. As., matrícula DPPJ 112822, legajo 197636, de fecha 12/12/12. "Enertrans S.R.L." Manuel Estrada 2137, Paso del rey, Moreno, pcia. Bs. As. Matrícula DPPJ 133531 legajo 231605 del 02/06/17 2) 22/12/21. 3) Intermec Climatización S.R.L. y Enertrans S.R.L. UTE. 4) Manuel Estrada 2137, Paso del rey, Moreno, pcia. Bs. As. 5) Prestar el servicio contratado por corredores viales SA sea a través de la licitación pública 14/21 así como la posibilidad de presentarse a cualquier otro llamado a licitación o concurso y/o compulsas de precio y/o contratación directa ante corredores viales S.A. para la prestación de servicios de alquiler de maquinaria vial y/o cualquier otro servicio de construcción y mantenimiento de obras civiles de cualquier especie y naturaleza como ser zanjeos, bacheo, pavimentación, reparación y construcción de veredas, rampas, calles, rutas, puentes y demás obras viales y civiles que en el futuro corredores viales S.A. pueda contratar a tal efecto en la UTE podrá celebrar toda clase de actos jurídicos lícitos que tenga vinculación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto enunciado, entre ellos contratar con proveedores de bienes y servicios especializados en las prestaciones comprometida. Podrá asimismo actuar con todo tipo de entidades financieras tanto nacionales como extranjeras y prestar garantías y fianzas que guardan relación con el objeto el cual deberá concentrar exclusivamente su actividad. 6) 20 años. 7) Fondo común operativo \$2.000.000. 8) Representante ejecutor frente a terceros: Manuel Pinto, con domicilio real y especial en Manuel Estrada 2137, Paso del Rey, Moreno pcia. Bs. As. 9) Cierre de ejercicio 31/12. Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria del 30/06/2021, se resolvió: (i) fijar en siete la cantidad de directores titulares; (ii) designar al directorio de la sociedad, el cual quedó compuesto de la siguiente manera: presidente y director titular: Alberto Esteban Benavidez; vicepresidente y director titular: Ernesto Daniel Coronas y directores titulares: Eduardo Cassaro, Daniela Macko, Germán Alvarez, Sebastián Moroni y Leonardo Tisselli. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Hipólito Yrigoyen 1579, Ciudadela, provincia de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por asamblea del 30/06/2021. Guido Antolini, Abogado.

### **NIQUISEN ATLÁNTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por medio de la presente, se rectifica el aviso publicado el 24/11/2021. En el mismo se consignó erróneamente la fecha de asamblea general ordinaria como del 02/07/2021, siendo la correcta el 12/07/2021. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

### **COMPAÑÍA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y MONTAJE INDUSTRIAL CGL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de constitución de sociedad de responsabilidad limitada (1) Compañía General de Edificación y Montaje Industrial CGL S.R.L. (2) Mabel Sosa Lopez 92.818.154 y CUIT 27-92818154-0, nac. 29/01/1966, paraguaya, dom. Estrada 4035 JL Suárez pdo. de San Martín, sol., de prof. comerciante. Carlos Luis Segovia Molinas, 92.841.856 y CUIT 20-92841856-2, nac. 08/10/1968, paraguayo, dom. Estrada 4035 JL Suárez pdo. de San Martín, sol., de prof. comerciante, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas y, en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales; (3) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la república o del exterior, a las siguientes operaciones: diseño, fabricación y montaje de obras de ingeniería. Para el cumplimiento de su

objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos. (4) Dom. soc.: Estrada 4035 JL Suárez pdo. de San Martín; (5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 10/12/2021; (6) Capital social: el capital social alcanzará la suma de pesos cincuenta mil, dividida en 5000 cuotas de diez pesos valor nominal, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el socio Mabel Sosa Lopez, dos mil quinientas cuotas; el socio Carlos Luis Segovia Molinas, dos mil quinientas cuotas. Los socios integran el 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro. (7) Órganos de administración y fiscalización: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de Mabel Sosa Lopez en calidad de gerente, que ejercerá dicha función en forma personal el cual será designado por el término de 25 (veinticinco) años el que podrá ser reelegido requiriendo simple mayoría. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de Carlos Luis Segovia Molinas por el plazo de 25 (veinticinco) ejercicios, reelegibles conjunta o separadamente (8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración en la asamblea. Hugo O. Schlegel, Contador Público.

**CONSTRUCTORA R & C S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 21/12/2021, unánime (art. 237 LGS), se decide el cambio de sede social emplazando la misma en la Jorge Newbery N° 3120 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca en la Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Rodrigo Villalba, Abogado.

**TIERRAS PATAGÓNICAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de fecha 18/03/2019, unánime, (art. 237 LGS), se decide la renovación del Directorio por renuncia de los directores salientes Sres. Jorge Eduardo Jalle y Juan Fernando Elias, quedando conformado el nuevo directorio del sgte. modo: presidente: Juan Fernando Elias, DNI 16.968.257, CUIT 20-16968257-8; director suplente: Gustavo Manuel Damiani, DNI 11.825.626, CUIL 20-11825626-4. Rodrigo Villalba, Abogado.

**GRUPO NICRON S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta asamblea 30/4/2021 y acta directorio del 30/4/2021, designa direct: presidente: Martín Ezequiel Burno. Director suplente: Maximiliano Alejandro Bruno. Verónica C. Martinez, Abogada.

**C Y R COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 21/12/2021, unánime, (art. 237 LGS), se decide el cambio de sede social emplazando la misma en la Jorge Newbery N° 3120 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, en la Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, reformando en consecuencia la cláusula segunda del estatuto social. Rodrigo Villalba, Abogado.

**INGENIERÍA EFEGE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. pública de fecha 11/08/2021 otorgada ante el Reg. Notarial N° 13 de Bahía Blanca, Carlos Alberto Fernandez, DNI 5.497.037, CUIT 20-05497037-5, dona a favor de Andrea Romina Fernandez, arg., nacida 2/11/1977, DNI 26.333.201, CUIT 27-26333201-1, domiciliada en calle Spilimbergo N° 2154 de Bahía Blanca, casada en primeras nupcias con Luciano Francisco La Sala, licenciada en administración, la cantidad de doce mil quinientas cuotas (12.500) cuotas de valor nominal australes diez mil (A 10.000) -hoy un peso (\$) c/u; y en favor de Mónica Gabriela Fernandez, argentina, nacida el 7/11/1972, DNI 22.943.289 CUIT 27-22943289-9, con domicilio en calle Alsina N° 672, piso 7, departamento "A" de Bahía Blanca, casada en segundas nupcias con Sergio Martín Ellmann, contadora pública la cantidad de doce mil quinientas cuotas (12.500) cuotas de valor nominal australes diez mil (A 10.000) hoy un peso (\$) c/u. Asimismo, el Sr. José Guenzi, DNI 5.515.251, CUIT 23-05515251-9, dona en favor de Carlos Fernando Guenzi, arg., nacido el 7/11/1968, DNI 20.485.269, CUIT 20-20485269-4, con domicilio en calle Pedro Pico N° 4 de Bahía Blanca, casado en primeras nupcias con Pamela Kincaide, ingeniero civil, la cantidad de veinticinco mil cuotas (25.000) cuotas de valor nominal australes diez mil (a 10.000) -hoy un peso (\$) - c/u. Por reunión de socios de fecha 13/08/2021 (unánime art. 237 LGS), se decide que la ad. y representación de la sociedad sea ejercida en lo sucesivo -en cumplimiento del art. noveno del estatuto social- por los nuevos socios, Sres. Carlos Fernando Guenzi, Mónica Gabriela Fernández, y Andrea Romina Fernández, resolviéndose asimismo la reforma del art. primero del estatuto social. Rodrigo Villalba, Abogado.

**SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 21/09/2021, se resolvió reformar los artículos 4 y 16 del estatuto de la sociedad, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse a: a) Producir, manufacturar, comercializar, distribuir e importar pinturas, barnices, lacas, productos sintéticos y materiales de suspensión, insecticidas y fungicidas de toda clase y todo otro producto que tenga relación con ellos; productos de uso doméstico e industrial, incluyendo, pero no limitado a domisanitarios de grado I, grado II o cualquier otro, conforme a las normas vigentes, destinadas a la limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfección, para su utilización en autos, hogares, y/o ambientes colectivos públicos y/o privados; así como la maquinaria, equipo y software para sistemas tintométricos y prestar en comodato o vender estos últimos. b) Prestar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, servicios de aplicación de pinturas, de carácter técnico e industrial, de edificios y casas particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, transportes de pasajeros, de cargas, móviles en general, y de cualquier tipo de inmueble o mueble, sean éstos de carácter público o privado; asimismo, podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. c) Otorgar y recibir todo tipo de préstamos con o sin garantía; otorgar y aceptar garantías reales o personales, incluyendo hipotecas y prendas y realizar

toda clase de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. d) Comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal". "Artículo 16. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los artículos trescientos setenta y cinco del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres y otras disposiciones legales. Pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Podrá operar en todos los bancos y demás de crédito oficiales y privadas, creadas o a crearse, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para absolver posiciones y querrelar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o a los vice-presidentes indistintamente. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por asamblea del 21/09/2021. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

**JORJOCHI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en fecha 06/12/2021. Sede social: avda. La Plata s/n, Quinta Ciprete, loc. de La Capilla, pdo. de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. Por instr. priv. de 29/12/2021, se aclara CUIT Chíncha Cayo Samuel: 20-94527810-3. Esteban L. Bontempi, Abogado.

**CASTRO GALARZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Sr. Cristian Gabriel Castro, CUIL: 20-25799787-2, fecha de nacimiento el 04/02/1977, domicilio en O. Andrade 362 Bella Vista Bs. As., argentino, comerciante; y la Srita. Galarza Analía Luján, CUIL 27-35350364-8, fecha de nacimiento el 07/04/1990, domicilio en Compostela 1960, José C. Paz Bs. As., argentina, estudiante; fecha de constitución: 27/12/2021. Sede social: Domingo Faustino Sarmiento N° 1107 San Miguel Bs. As. Objeto: Industrial: fabricación, producción elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios frescos, conservas de productos alimenticios y para la industria gastronómica. Comercial: producción, empaque, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios frescos, naturales y conservas. Comprar, vender, exportar, importar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Distribución de productos gastronómicos en locales propios o de terceras personas. Explotación comercial de negocios del ramo de bar, cafetería y/o restaurante. Compra, venta, fabricación, franquicias, importación y exportación, de artículos y productos alimenticios, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general. Fabricación, elaboración, distribución, venta en territorio nacional y/o extranjero de productos vegetarianos, veganos, deslactosados y afines. Cuando correspondiere, se obtendrá la autorización o habilitación necesaria para efectuar determinadas actividades. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: \$100.000, 100.000 cuotas de \$1 cada una. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio Cristian Gabriel Castro, con DNI N° 25.799.787, con 50.000 cuotas de \$1 peso, valor nominal cada una; el socio Analía Luján Galarza, con DNI N° 35.350.364, con 50.000 cuotas de \$1 peso, valor nominal cada una. Se ha realizado el depósito del correspondiente aporte legal del 25% del capital social en el Banco Nación. Gerente: Cristian Gabriel Castro, Cierre de ejercicio: 31/12. Autorizada Dra. Mara Florencia Verna T°: 19 F°: 133 C.A.S.M. San Miguel, 28 de diciembre de 2021.

**DIBA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por esc. 239 del 14/12/21 F° 713 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizaron las actas de asamblea general ordinaria unánime n° 34 (rectificativa) y n° 35, ambas del 02/11/20 en las que se resolvió: 1) Designación de los miembros del directorio: presidente: Mauricio Capoccia, 20/03/1975, licenciado en administración de empresas, casado, DNI. 24.515.478, CUIT 20-24515478-0, domic. Margarita Weild 2338; y director suplente: Javier Alejandro Capoccia, 31/10/1973, técnico mecánico, cas., DNI 14.056.320, CUIT 20-235117216, domic. Miguel Cané 860 2° A, ambos de Lanús 2) Renuncia al cargo de presidente por Mauricio Capoccia y al cargo de director suplente por Javier Alejandro Capoccia y 3) Designación y aceptación de cargos del nuevo directorio, a saber: presidente: Lorena Andrea Capoccia, 20/03/1975, comerciante, soltera, DNI 24.515.479, CUIT 27-24515479-3, domic. Riobamba 1731, Temperley, Lomas de Zamora, y director suplente: Sergio Daniel Seoane, 13/09/1970, licenciado en administración de empresas, soltero, DNI 21.908.628, CUIT 20-21908628-9, domic. Olavarría 450, Crucesita, Avellaneda, vecinos de la pcia. de Bs.As. María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Notaria.

**HECTOR TERRONE E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por esc. 245 del 20/12/21, F° 727 Reg. 14 de Avellaneda, se protocolizó acta de asamblea n° 3 de fecha 20/09/21, en la que se designó nuevo directorio: presidente: Roberto Fabián Terrone, 16/12/63, empresario, casado, DNI 16.513.432, CUIT 20-16513432-0; vicepresidente: Héctor Terrone, 03/08/38, comerciante, casado, DNI 4.879.739, CUIT 20-04879739-4, ambos domic. Juan D. Perón 729, cdad. y pdo. de Lanús; director titular: Marcelo Terrone, 16/11/65, empresario, casado, DNI 17.587.177, CUIT 20-17587177-3, domic. Piaggio 125 cdad. y pdo. de Avellaneda y directora suplente: Elsa Ghuerci, 15/06/39, ama de casa, casada, DNI 2.345.365, CUIT 27-02345365-2, domic. Juan D. Perón 729, cdad. y pdo. de Lanús, todos arg. y vecinos de la pcia de Bs. As. Maria Alejandra, Rodríguez Elesgaray, Notaria.

**RAMIREZ VIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Complemento publicación del día 19 de noviembre de 2021. La fiscalización de las operaciones sociales,

podrá efectuarse en cualquier momento, por cualquiera de los socios no gerentes, o por la persona que, estos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Jorge Daniel Pisauri, DNI 12659158. Autorizado según instrumento privado del 29 de octubre de 2021. Jorge Daniel Pisauri, Contador Público Nacional.

**TERREMARE FOODS S.A.S.**

POR 1 DÍA - 1) Asamblea del 29 de noviembre del 2021 Terremare Foods S.A.S. se transforma en Terremare Foods S.A.; 2) Sede social Triunvirato 831 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; 3) Plazo de duración 99 años a partir de la fecha de su constitución. 4) Presidente: Paulo Luis Grigolato; Suplente: Omar Humberto Gomez Da Silva; 1 a 5 titu. e igual o menor de sup. por 3 ej. 5) Fiscalización. Art. 55; 6) Representante: Presidente. 7) Cierre del ejercicio 31/12. Maria Barrau De Gulminelli, Abogada.

**LABORATORIO CONTROL LAB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 13, del 14/12/2020 a los folio 33 y 34 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 rub. por la Del. B. Bca. de la DPPJ el 12/12/2012. Renovac. Directorio por vto. del mandato anterior: Gerente: Norma Elena Babsky: DNI 10.102.869, dom. Dorrego 143, 9 "A" B. Bca.; Pedro Mario Bortnik: DNI 8.397.773, dom. Dorrego 143, 9 "A"; y Gabriel Bortnik: DNI 28.823.532, dom. 19 de Mayo 242, 6 "A", B. Bca. Mariana Moral, Notaria.

**OILTANKING ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 57 de fecha 01/03/2021: Se fijó en nueve el número de directores titulares, se eligió y conformó el nuevo Directorio: Presidente Holger Cristian Donath, Vicepresidente Juan Pablo Rondina y Directores titulares: Ronald Fernando Franco Delgadillo, Blanco Guillermo, Darío Di Luca, Andrés Bereilh, Martín Ignacio Raúl Franzini, Bruno Sad Da Silva, y María Cecilia Descalzo. Por Acta de Directorio 197 de fecha 31/03/2021 se aceptó la renuncia del Director Titular, Sr. Andrés Bereilh. Por Acta de Asamblea 58 de fecha 09/04/2021: (i) se tomó conocimiento de la renuncia del Sr. Andrés Bereilh y (ii) se incorporó a Ronaldo Balsamello como Director Titular, en reemplazo del Sr. Andrés Bereilh, hasta que culmine el directorio en funciones designado el 01/03/2021. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial. Francisco Rivera, Abogado.

**CSL BEHRING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 15/11/2021 se resolvió: (i) Mantener en 3 el número de Directores Titulares del Directorio y en 1 el número de Directores Suplentes, con mandato por 3 ejercicios, y (ii) Designar al Sr. Pablo German Louge como Director Titular y Presidente, a la Sra. Marisol Zucco como Directora Titular y Vicepresidente, al Sr. Markus Stämpfli como Director Titular, y al Sr. Luis Marcelo Mondini como Director Suplente, todos por el término estatutario de tres (3) ejercicios. Todos los Directores aceptaron los cargos para los que han sido designados y constituyeron domicilio especial en Maipú 1300, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea Ordinaria del 15/11/2021. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

**TRANS FACCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según acta de reunión de socios y cesión de cuotas sociales, ambos del 02-11-21 se aceptó la renuncia del anterior socio gerente Álvaro Fernando Panizza, DNI 29.667.396, CUIT 20-29667396-0. Gustavo L. Saptie, Contador Público.

**MARE DI BRIÁTICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Quercia Vanesa Valeria, argentina, estado civil soltera, de profesión: empresaria, nacida el 19 de noviembre de 1974, con Documento Nacional de Identidad número 24.104.747, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria Número 23-24104747-4, domiciliado en la calle Juan B. Justo N° 238, dto. 1, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; y Troya Marta Ester, argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Don Antonio Quercia, de profesión: jubilada, nacida el 30 de julio de 1949, con Documento Nacional de Identidad número F 6.549.865, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria Número 27-06549865-6, domiciliado en la calle Brown N° 925, de la localidad de Mar Del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 15/12/2021; 3) Razón social: Mare Di Briático S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Calle Hipólito Yrigoyen N° 1630, de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I. Compra y venta mayorista o directa al público de productos ictícolas, avícolas, subproductos y derivados, especialmente pescados, pollos, vegetales, legumbres y mariscos, frescos o en conserva, congelados, enlatados, cocidos, ahumados, rebozados o en cualquier otra forma de preparación; su elaboración y envasado, sea enteros o fileteados; producción de conservas y de harinas y alimentos balanceados, manufactura, rotisería; distribución mayorista y minorista; consignación, representación, importación y exportación, pudiendo aceptar u otorgar franquicias o Know how. II. a) Compra, venta al por mayor y menor de helados y heladerías, como así también de todo producto alimenticio. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. La Sociedad tiene plena capacidad de derechos para realizar cualquier



acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Duración: 99 años 7) Capital social: \$400.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Quercia Vanesa Valeria y Troya Marta Ester por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: A cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Matias Sebastian Fortunatti; Abogado.

### **KAVA COWORK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Alejo Kaczan, nac. 3/9/1970, DNI 21730786, casado, arquitecto y comerciante, domic. 501 N° 709; y Andrés Guillermo Vazquez, nac. 25/11/1967, DNI 18365370, divorciado, comerciante, domic. 510 N° 983; ambos argentinos, de Loc. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 2) 27/12/2021; 4) Calle 42 N° 994, Localidad y Partido La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Administración: Mediante la explotación de oficinas y/o locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de salud propios o de terceros y/o espacios de trabajo temporal y/o de centros de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antistress, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano, inclusive como franquiciante o franquiciado. Comerciales: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la salud y de la estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de la salud, de la estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. Inversora: Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades de la salud, de la estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; exceptuando aquellas comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. Inmobiliaria: Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenamiento, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Legal: Andrés Guillermo Vazquez y Director Suplente Juan Alejo Kaczan x 3 ej., domic. especial en sede; Fisc.: Art. 55 LSC; 10) 30/11. Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **MUNVET MUNDO VETERINARIO ECOMERCE PLATENSE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/12/2021. 1.- Jesus María Pesoa, 29/12/1972, casado/a, Argentina, servicios veterinarios, 519 esq. 142 N° 4713, piso La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.013.061, CUIL/CUIT/CDI N° 20230130613. 2.- "Munvet Mundo Veterinario Ecommerce Platense S.A.S." 3.- 519 N° 4713, La Granja, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jesus María Pesoa, con domicilio especial en 519 N° 4713, CPA 1901, La Granja, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabiana Beatriz Paulovich, con domicilio especial en 519 N° 4713, CPA 1901, La Granja, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **IMANIMEB S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 14/12/2021. 1. Gonzalo Viera, 16/10/1971, divorciado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., 15 N° 782, piso Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.164.093, CUIL/CUIT/CDI N° 20221640935; María Guillermina Homar, 08/12/1981, divorciado/a, Argentina, servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes, 20 N° 936, piso localidad Balcarce, Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.169.462, CUIL/CUIT/CDI N° 23291694624; Sixto Gaston Villicich, 17/03/1970, casado/a, Argentina, servicios de consulta médica, 47 N° 1064, piso localidad Balcarce, Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.388.392, CUIL/CUIT/CDI N° 20213883926; Alvaro Carlos Nuñez Peñaloza, 06/12/1967, casado/a, Argentina, servicios de consulta médica, 40 N° 1269, piso 3, localidad Balcarce, Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.509.971, CUIL/CUIT/CDI N° 20185099718; Angel Javier Reino, 30/04/1971, casado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., 34 N° 2038, piso localidad Balcarce, Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.861.329, CUIL/CUIT/CDI N° 20218613293; Daniel Ruben Nigro, 07/02/1969, casado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., 35 N° 922, piso localidad Balcarce, Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.522.624, CUIL/CUIT/CDI N° 23205226249. 2. Imanimeb S.A.S. 3. 17 N° 832, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: María Guillermina Homar, con domicilio especial en 17 N° 832, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gonzalo Viera,

con domicilio especial en 17 N° 832, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 e/46 y 47 N° 727, 4° piso, La Plata, cita y emplaza a quien se crea con derecho a la pensión derivada del fallecimiento del señor FALCIGLIA DOMINGO ANTONIO, a comparecer y realizar las acciones que estime necesarias.

**Enrique Eduardo Barnau**, Gerente.

dic. 28 v. ene. 3

### **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "ALUMINIOS DEL INTERIOR S.A. s/Multa Deberes Formales" expediente 2360-0279082-2016 en virtud de lo dispuesto por Cédula de Intimación para entrega de los bienes interdictos dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (obrante a fs 80), la que en su parte pertinente establece: "Se lo intima para que disponga de las medidas necesarias, haciéndose cargo de todos los gastos que ello implique, a fines de hacer entrega de la siguiente mercadería interdicta: "Cerramientos de Aluminio, Vidrios Templados y Paños Fijos" según consta en Remitos 00003483, 00003485, 00003486, 00003487 y 00003489, que forma parte del Acta de Comprobación N° 878843, el día 12 de enero de 2022 a las 12 hs.- A tal fin deberá comunicarse con anticipación a la fecha de entrega de los bienes al teléfono 0221 4274400 interno 84620, para combinar la entrega en los depósitos de ARBA, y/o a las instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas, conforme lo establecido en el artículo 90° del Código Fiscal, a oportuno requerimiento de esta Autoridad de Aplicación.

**María Daniela Maggio**, Jefe de Departamento

dic. 29 v. ene. 4

### **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "ADORNO MARIA SOLEDAD s/Multa deberes formales" Expediente 2360-0358404-2016 en virtud de lo dispuesto por Cédula de Intimación para entrega de los bienes interdictos dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (obrante a fs 75), la que en su parte pertinente establece: "se lo intima para que disponga de las medidas necesarias, haciéndose cargo de todos los gastos que ello implique, a fines de hacer entrega de la siguiente mercadería interdicta: "1350 Bolsas de cebolla de 18 kilos c/u, totalizando 24.300 kilos" según consta en Acta de Comprobación N° 925819, el día 21 de enero de 2022 a las 12 hs."

A tal fin deberá comunicarse con anticipación a la fecha de entrega de los bienes al teléfono 0221-4274400 interno 84620, para combinar la entrega en los depósitos de ARBA, y/o a las instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas, conforme lo establecido en el artículo 90° del Código Fiscal, a oportuno requerimiento de esta Autoridad de Aplicación.

**María Daniela Maggio**, Jefe de Departamento

dic. 30 v. ene. 5

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2, Carmen de Patagones, pcia. de Bs. As. que por expediente EX-2021-08917502-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-08917502-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 15 de marzo de 2021, en terminal de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2069; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio AB-511-MV, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, posee habilitación de la CNRT N° 60.071; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el

presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-363-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-29373167-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29373167-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 20 de febrero de 2020 en Ruta Provincial 11 Km. 345 y acceso Mar de Ajó, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2469; Que en dicha acta se imputa a la firma Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HWM-157 interno 214, realizaba un servicio desde González Catán hasta Mar de Ajó, posee habilitación de la CNRT N° 68792; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-251-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CEN VIA TUR S.R.L. (CUIT 33-71524597-9) con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 850 piso 5 oficina 536 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-29321978-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29321978-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 y Acceso a Mar de Ajó, partido de La Costa, el día 27 de febrero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002430; Que en dicha acta se imputa a la empresa Cen Via Tur S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NBK256 interno 254, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de

la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Cen Via Tur S.R.L.; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-249-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director.

dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Chacabuco N° 397 de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-29044725-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29044725-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas que efectúen servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 26 de febrero de 2020, en Vial San Clemente, puesto Montoya, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2130; Que en dicha acta se imputa a la señora González, Carmen Concepción (CUIT N° 27-24135727-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio N° MDF-757, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta San Clemente, transportando siete (7) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71886; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora González, Carmen Concepción (CUIT N° 27-24135727-4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – LEY 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-257-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director.

dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JULIO LÓPEZ VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71097361-6) con domicilio real en Goya N° 475, Ciudad Autónoma de Bs. As. que por expediente EX-2020-00667829-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-00667829-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 6 de diciembre de 2019 en la terminal de Daireaux, partido de Daireaux, donde se labró el Acta de Comprobación N° 866; Que en dicha acta se imputa a la empresa Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097361-6) por realizar tráficos no autorizados y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo dominio AB-793-SP, se realizaba un servicio desde Daireaux hasta Mar del Plata transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, y los señores Ricolás, Luis Alberto (DNI N° 8.435.424) y Ladigan, Juan Carlos (DNI N° 11.736.738) no poseían R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que analizada la documentación obrante, cabe observar que la prestataria no poseía habilitación a la hora de realizar un recorrido provincial, por lo cual el ejercicio de un traslado intercomunal entre Daireaux y Mar del Plata sin autorización, configura la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto 6864/58; Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la imputación enmarcada en los artículos 212 y 315, e imputar atento lo constatado por la comisión de la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus

modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada a la firma Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° N° 30-71097361-6), en los términos de los artículos 212 y 315 del Decreto 6864/58, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar a la empresa Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° N° 30-71097361-6) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo dominio AB-793-SP, se realizaba un servicio desde Daireaux hasta Mar del Plata transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, el día 06/12/2019, conforme lo constatado por Acta de Comprobación N° 866 y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones con fecha 14/10/2020. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Disposición N° DISPO-2021-329-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA MAURELLO S.R.L. (CUIT 30-71575005-4) con domicilio real en Catamarca N° 1263 de la Ciudad Autónoma de Bs As. que por expediente EX-2020-30225368-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-30225368-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 10 de febrero de 2020, en Acceso Mar de Ajó y Ruta Provincial 11, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2410; Que en dicha acta se imputa a la firma Empresa Maurello Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575005-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JKR-280, se realizaba un servicio desde Mar de Ajó hasta Lomas de Zamora, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Empresa Maurello Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575005-4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-324-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NORTUR S.R.L. (CUIT 30-70722951-5) con domicilio real en B. de Irigoyen N° 146 piso 3 depto A de la Ciudad Autónoma de Bs As. que por expediente EX-2021-00560454-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-00560454-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 16 de diciembre de 2020 en la Autopista Ricchieri del partido de La Matanza, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2092; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Nortur S.R.L. (Licencia CNRT N° 9763) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC 750 TR interno 04, realizaba un servicio con origen en el partido de Moreno con destino final Ezeiza, transportando un (1) pasajero; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N°

7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Nortur S.R.L. (Licencia CNRT N° 9763) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-350-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TESEI TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71614671-1) con domicilio real en Chile N° 857 Piso 6 Depto C de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-29337126-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29337126-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 20 de febrero de 2020 en la Ruta Provincial 11 km 345,700 acceso a Mar de Ajó partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2470; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Tesei Travel S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 70819) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GDU-628, realizaba un servicio desde Marcos Paz con destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros según DUT que no concuerda con el inicio y ascenso de los pasajeros, sin ingresar a la C.A.B.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Tesei Travel S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 70819) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-264-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora BELLENDIER LAURA (DNI 23773252) con domicilio real en Francia N° 1326, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-5059/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el expediente N° 2417-5059/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la resolución RESOL-2017-62-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP se aplicó a la firma Autotransporte Colprim S.A, una multa de Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos (\$79.200,00) por realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso, el día 24/08/17 realizaba un servicio de Tandil a Barker con el vehículo dominio KIU-789; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de

procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la disposición sancionatoria fue notificada con fecha 27 de noviembre de 2017 mediante carta documento N° 621563405; Que en tiempo y forma la imputada formula defensa, la que en virtud del principio de formalismo moderado del artículo 88 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, debe analizarse como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra el acto dispositivo sancionatorio, resultando admisible en los términos del artículo 89 de la norma ritual; Que desde lo sustancial, la reclamante expresa que la unidad dominio KIU-789 fue dada de baja el día 18/05/16 mediante expediente N° 2417-632/16, agregando copia simple e incompleta de un supuesto acto administrativo; Que no obstante ello, se procedió a extraer informe del Registro de la Propiedad del Automotor, el que obra a fs. 12/13, y del cual surge que el rodado KIU-789 pasó a partir del 16/08/2016 a titularidad de la Sra Laura Fabiana Bellendier, DNI 23773252 en un porcentaje del cien por ciento (100%), circunstancia que en forma indubitable desplaza la responsabilidad que en oportunidad de labrarse el acta de comprobación se presumía correspondía a Autotransporte Colprim S.A.; Que a fs. 19 se consulta a la Dirección de Permisos y Habilitaciones en relación a la habilitación alegada, informándose que mediante Disposición N° 100/16 de fecha 03/10/16, se determinó la baja de unidad dominio KIU789 en los servicios de excursión EA-1143; Que analizado lo actuado, y conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno; se advierte que los argumentos de agravio esgrimidos resultan suficientes para revertir la decisión adoptada, razón por la cual corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la defensa impetrada e imputar a la verdadera infractora; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma Autotransporte Colprim S.A contra la RESOL-2017-62-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar a la Sra. Laura Fabiana Bellendier, DNI 23773252, por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 24 de agosto de 2017 transportando diecinueve (19) pasajeros desde Tandil a Bárker con el vehículo dominio KIU-789. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-45-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor OVELAR MARCELO (CUIT N° 20-17642202-6) con domicilio real en Alberdi N° 1179, Río Grande, pcia. de Tierra del Fuego, que por expediente EX-2021-08933689-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-08933689-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 7 de abril de 2021, en Ruta Provincial 6 y 215, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2863; Que en dicha acta se imputa al señor Ovelar, Marcelo Roberto (CUIT N° 20-17642202-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio GHC680, se realizaba un servicio desde San Miguel del Monte hasta La Plata, transportando cuatro (4) pasajeros, presentando en la oportunidad habilitación municipal; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Ovelar, Marcelo Roberto (CUIT N° 20-17642202-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-364-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director.

ene. 3 v. ene. 7

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-330280 caratulado "RODRIGUEZ JULIO ROBERTO - MARTINEZ MARIA

MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326685 caratulado “BARCIA JORGE - ALTEÑO MARIA ISABEL (CONYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326438 caratulado “CASTRO JOSE LUIS - ROSALES SARA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326255 caratulado “DAURIA JUAN FERNANDO - PITTIS HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330598 caratulado “MORALES HECTOR HORACIO - MULLER MARIA CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326058 caratulado “BIANCO ALDO WALTER - CASANOVA LEMUS MARTA IRMA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325578 caratulado “PACHECO JORGE VICENTE - PIZZO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330198 caratulado “MAZZEI JOSE LUIS - MAZZEI LOMBARDO ALONDRA NERINA Y MAZZEI LOMBARDO JOSE IGNACIO (HIJOS) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328760 caratulado “AGUIRRE EDUARDO DESIDERIO - ROCHA CELIA ANTONIO (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21190962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado SANCHEZ NESTOR FABIAN - AQUINO MARIA INES S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza



por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22615033-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUTO ANGEL ENRIQUE - DORREGO NELIDA ALICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23369676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLER OSCAR - ALBARRACIN SILVIA NOEMI s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22602722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DOMINGO - TARIFA ELENA BERTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22102667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JUAN ALEJANDRO - VILLAFANE SONIA SORAYA FELISA - S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08824981-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PANIAGUA MARCELINO - GODOY AMALIA DEL ROSARIO s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitan (R.A) Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran FERNANDO LORENZO WETZEL, HORTENCIA RAMOS y BLANCA ESTHER WETZEL cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la galería: 5, fila: 1, número 458 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2021.

**R. Hugo Mieres**, Director

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LÍNEA EXPRESO LINIERS S.A.C.I. (CUIT N° 30-54632033-9) con domicilio real en Avda. Córdoba N° 1417 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05256022-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05256022-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Acceso Hipólito Yrigoyen 2800 ciudad y partido de Lincoln, el día 15 de febrero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3514; Que en dicha acta se imputa a la empresa Línea Expreso Liniers Sociedad Anónima Industrial y Comercial (CUIT N° 30546320339) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente HLS-579, se realizaba un servicio desde Morón hasta Lincoln, transportando veinte (20) pasajeros, dejándose asentado en el acta que los mismos manifestaron ser todos familiares; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Línea Expreso Liniers Sociedad Anónima Industrial y Comercial (CUIT N° 30546320339), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta,

esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado, y/o solicitar información a efectos de la regularización de la deuda al correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-260-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director.

ene. 3 v. ene. 7



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---